

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2084

Fecha: 15/12/2020

Asiento N° 5847

Compromiso N° 240

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **ROMERO PENA MILTON FERNANDO** ✓

USD 28,927.42 ✓

LA SUMA DE: **VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE Dolares 42/100 CtvS**

PUYO, 15 de Diciembre del 2020

DETALLE DEL COMPROBANTE:

ROMERO PENA MILTON FERNANDO.- PAGO DE LA PLANILLA DE AVANCE NRO. 04 Y REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE NRO. 04 DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA A CHUWITAYO-CHAPITZA-COPATAZA (L=48.3KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA REF. ASIEN TO NRO. 4434 DE FECHA 14/10/2020

Usuario: FANNY

DOCUMENTOS BANCARIOS

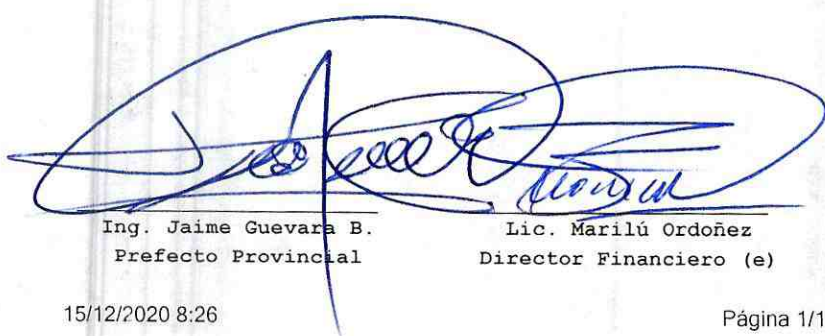
No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
CTA 315396	ROMERO PENA MILTON FERNANDO	28,927.42		
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		28,927.42		

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	26,278.70	
2.1.3.75.01.102	CXP IVA 70%	2,648.72	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		28,927.42 ✓
SUMAN o PASAN USD		28,927.42	28,927.42


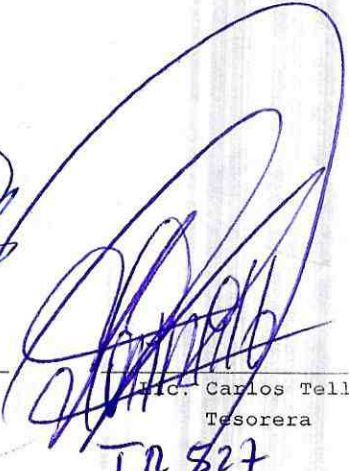
APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.509.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			28,927.42
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	28,927.42



Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Lic. Marilú Ordoñez
Director Financiero (e)

Lic. Marcelo Cueva
Contadora General

Lic. Carlos Tello
Tesorera

TR 527
13-01-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**COMPROBANTE DE DIARIO N° 2647**

Fecha: 14/10/2020

Asiento N° 4434

Compromiso N° 240

Retención N° 001-010-000017026

DETALLE DEL COMPROBANTE:

ROMERO PENA MILTON FERNANDO.- PLANILLA DE AVANCE NRO. 04 Y REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE NRO. 04 DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA A CHUITAYO-CHAPITZA-COPATAZA (L=48.3KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA


Usuario: FANNY

DOCUMENTOS			
Fecha	Documento	No Autorización	Valor
13/10/2020	FACTURA	/ 001001000001091 1126687848 /	35,316.29 ✓

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.51.05.001	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	35,316.29	
6.3.1.53.01	INVERSIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO	35,316.29	
1.5.1.98.01.001	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION		35,316.29
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS		30,980.58
2.1.3.75.01.101	CXP IVA 30%		1,135.17
2.1.3.75.01.102	CXP IVA 70%		2,648.72
2.1.3.75.01.112	IMPUESTO A LA RENTA 1.75%		551.82
SUMAN o PASAN USD		70,632.58	70,632.58

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.509.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		35,316.29	
TOTAL GASTOS USD	0.00	35,316.29	0.00


Sra. Fanny Hidalgo
Contador 1


Lic. Marcelo Cueva.
Contador General

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**COMPROBANTE DE DIARIO N° 2649**

Fecha: 14/10/2020

Asiento N° 4436

Compromiso N° 240

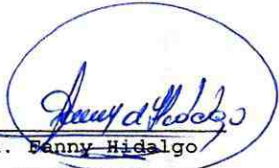
DETALLE DEL COMPROBANTE:

ROMERO PENA MILTON FERNANDO.-PAGO Y COBRO DEL ANTICIPO NO DEVENGADO DE LA PLANILLA DE AVANCE NRO. 04 DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA A CHUWITAYO-CHAPITZA-COPATAZA (L=48.3KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA REF. ASIEN TO NRO. 4434 DE FECHA 14/10/2020

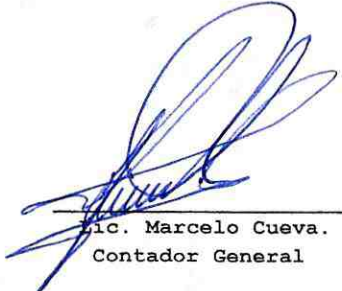
Usuario: FANNY

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANT.	4,701.88	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	4,701.88	
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES		4,701.88
1.2.4.97.08.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTER. DE GAD'S Y EMPR. PÚE		4,701.88
SUMAN o PASAN USD		9,403.76	9,403.76

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.509.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			4,701.88
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	4,701.88
01.01.A100.114.380108.000.000 DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS AI		4,701.88	4,701.88
TOTAL INGRESOS USD		4,701.88	4,701.88



Sra. Fanny Hidalgo
Contador 1



Lic. Marcelo Cueva.
Contador General

Validez de comprobantes físicos

RUC

1600387516001

Autorización

1126687848

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000001091

Fecha emisión

13/10/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO		CONSTRUCTORA ROMERO	
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
PASTAZA NUEVOS HORIZONTES RIO COPATAZA SN Y RIO INDILLANA		PASTAZA NUEVOS HORIZONTES RIO COPATAZA SN Y RIO INDILLANA	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	
Otro	2021-06-26	1195	

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.


[Nueva consulta](#)

DIRECCIÓN FINANCIERA CONTROL PREVIO

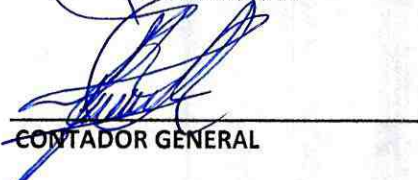
CONTRATISTA:	ING. ROMERO PEÑA MILTON	TIPO DE PROCESO	
DOCUMENTO:	MEMORANDO GADPPz-DOP-2020-1229	CONTRATO	PLANILLA
CONCEPTO:	MANTENIMIENTO DE LA VIA A CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA L=48,3 KM, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA		4
FECHA DEL DOCUMENTO:	9 DE SEPTIEMBRE 2020	GESTOR DOC.	11333
TIPO DE PROCESO	MENOR CUANTIA		
VALOR INCLUIDO IVA:	\$ 35.316,29	APLICA	
		SI	NO
1	Planilla de reajuste del Anticipo Provisional		
2	Orden de Pago/Memorando	x	
3	Planilla	x	
4	Contrato Original/Disposicion Escrita de Trabajo		
5	Oferta Original		
6	Informe de estado del RUP (SERCOP)		
7	Garantia Original de fiel Cumplimiento del contrato		
8	Garantia Original de Buen Uso del Anticipo		
9	Certificado de no Adeudar al GADPPz		
10	Documentos Personales / Representante Legal		
11	Certificacion Bancaria		
12	Certificado de cumplimiento Tributario (SRI)		
13	RUC Actualizado		
14	Certificacion Presupuestaria	x	
15	Pliegos del Procedimiento		
16	Factura/Nota de Venta	x	
17	Informe Técnico de Evaluación de Ofertas		
18	Informe de Control y Avance	x	
19	Anexos de Obra	X	
20	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS) Planilla		
21	Autorizacion de la máxima Autoridad para prorroga de Plazos	X	
22	Autorizacion de la máxima Autoridad para Rubros Nuevos		
23	Cuadro de Diferencia de Cantidades		
24	Solicitud de recepción de Obra		
25	Informe de Fiscalizador	x	
26	Validación de la factura		
27	Reajuste de precios provisional	X	

OBSERVACIONES:

Revisado por:



CONTADORA 1



CONTADOR GENERAL

**MEMORANDUM-GADPPz-DOP-2020-1229**

Puyo, 09 de Septiembre de 2020

PARA: Lic. Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA DIRECCIÓN
FINANCIERAFecha: **10 SEP 2020**

Recibido: _____

Número: **11333** Hora: **10:33**

DE: Ing. Daniel Aníbal Ramos C.
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO

TRAMITE: 2020-11333

En referencia al MEMORANDUM-GADPPz-FS-AC-2020-021, suscrito por el Ing. Fabián Salazar, ADMINISTRADOR DE CONTRATO en donde se solicita el trámite de la **PLANILLA DE AVANCE N° 4** para el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA”**, tengo a bien informar lo siguiente:

En conformidad a los Art(s). 70. de la LOSNCP; 121. del RLOSNC y 408 - 16; 408 - 17 y 408 - 26 de las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS** en lo que refiere a la **“ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO”** y en concordancia a lo que la Ley señala para mi designación; una vez revisada la presente planilla se **APRUEBA LA PLANILLA DE AVANCE N° 4**, con un monto líquido a pagar que corresponde a \$ 26.644,01 USD con un REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 4 de \$ 186,51 para el contrato **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA”** a favor de **ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA** Contratista de la obra.

Me permito mencionar además que el avance de la inversión a la presente fecha corresponde a \$219.701,18 USD Dólares Americanos, con un porcentaje acumulado de 56.34 % de avance de obra, en la presente planilla no existe multa alguna, el periodo comprende del 10 de junio del 2020 al 30 de junio del 2020. Existe una ampliación de plazo aprobado por 30 días por lo tanto la fecha de terminación contractual de 20 de julio de 2020.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el **CONTRATO - CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, SOLICITO SE PROCEDA CON EL PAGO** de la **PLANILLA DE AVANCE N° 4** con su respectivo **REAJUSTE**

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Fecha:

10 SEP 2020GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a CONTADOR (A) GENERAL

Fecha:

10 SEP 2020



PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 4 a favor de ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA Contratista de la obra.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Daniel Anibal Ramos C.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Ing. Fabián Salazar	
Revisado por:	Ing. Daniel Ramos	

**MEMORANDUM-GADPPz-FS-AC-2020-021**

Puyo, 09 de Septiembre de 2020

PARA: Ing. Daniel Aníbal Ramos C.
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

DE: Ing. Fabián Salazar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO

TRAMITE: 2020-11333

En referencia al MEMORANDO No: GADPPz-DF-454-2020, suscrito por el Ing. Santiago Meza, DIRECTOR DE FISCALIZACION, en donde se solicita el trámite de la **PLANILLA DE AVANCE N° 4**, para el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA”**, tengo a bien informar lo siguiente:

En conformidad a los Art(s). 70. de la LOSNCP; 121. del RLOSNCP y 408 - 16; 408 - 17 y 408 - 26 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS en lo que refiere a la **“ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO”** y en concordancia a lo que la Ley señala para mi designación; una vez revisada la presente planilla se **APRUEBA LA PLANILLA DE AVANCE N° 4**, con un monto líquido a pagar que corresponde a \$ 26.644,01 USD con un REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 4 de \$ 186,51 para el contrato **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA”** a favor de **ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA** Contratista de la obra.

Me permito mencionar además que el avance de la inversión a la presente fecha corresponde a \$219.701,18 USD Dólares Americanos, con un porcentaje acumulado de 56.34 % de avance de obra, en la presente planilla no existe multa alguna, el periodo comprende del 10 de junio del 2020 al 30 de junio del 2020. Existe una ampliación de plazo aprobado por 30 días por lo tanto la fecha de terminación contractual de 20 de julio de 2020.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO - CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, **SOLICITO SE PROCEDA CON EL PAGO** de la **PLANILLA DE AVANCE N° 4** con su respectivo **REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 4** a favor de **ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA** Contratista de la obra.



Adjunto información que concierne para su debido proceso.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Fabián Salazar

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



MEMORANDO No: GADPPz-DF-454-2020

PARA: Ingeniero Fabián Salazar, **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
DE: **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**
ASUNTO: Entrega de Información
TRÁMITE: 2020-11333
FECHA: 27 de agosto de 2020

Adjunto se remite el Memorando N° 031-FISCALIZACIÓN-2020, de fecha 26 de junio de agosto de 2020, suscrito por el ingeniero Rodrigo Pico Angulo, Fiscalizador de la Obra "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO – CHAPINTZA – COPATAZA (L=48.3 KM)**", a través del cual anexa la Planilla de Avance No. 4.

Información que se remite para su conocimiento en calidad de Administrador de Contrato; y, se proceda con el trámite administrativo correspondiente.



Ing. Santiago Rafael Meza Valencia
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Adjunto:

104 páginas



MEMORANDUM N° 031-FISCALIZACIÓN-2020

FECHA : 26 de agosto de 2020
DE : FISCALIZADOR
PARA : DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
ASUNTO : Solicitud Trámite de Pago

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del Ing. Milton Fernando Romero Peña, contratista de la obra: MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, el valor de 26,830.52 \$ conforme al siguiente detalle:

Se da trámite con la presente fecha en vista de que el país esta atravesando por una Emergencia Sanitaria y se recibe con fecha 26 de agosto de 2020 la conformidad ambiental.


PLANILLA DE AVANCE N° 4	\$ 26,644.01
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N°4	<u>\$ 186.51</u>
Total	\$ 26,830.52

Comp. N° 240

1750% I.R.	551,82
30% NA	1.135,17
70% IVA	2.648,72
Beneficiarios	28.927,42 ✓

~~Jorge Rodrigo Pico Angulo~~
~~Ingeniero Civil~~
~~Ing. Rodrigo Pico~~
FISCALIZADOR

Remite de aumentación al Ing. Fabián Salazar
 Adm. de Contrato. 27/08/2020





Síguenos: Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, G+ | Gacastaza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO. PASTAZA FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE AVANCE No. 4

OBRA : MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (U=48.3 KM, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA) PARCIAL ACUMULADO 389,936.35

FECHA DE CONTRATO : lunes, 25 de noviembre de 2019 INICIO DEL PLAZO : 10 de julio de 2020 V. CONTRATO : 31.345.89

CONTRATISTA : Ing. Milton Fernando Romero Peña TERMINACIÓN DEL PLAZO : 30 de julio de 2020 V. PLANILLAS : 219,701.19

PLAZO : 90 Días a partir de la entrega del anticipo PERÍODO : 10-jun-20 A 30-jun-20 V. EXCEDENTES : 0.00

AMPLIACIONES : 86 Días SUSPENSIÓN : 206 Días % DE AVANCE : 8.04%

TOTAL

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES			IMPORTANTE			
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
1	MANTENIMIENTO VIAL (U=48.3 KM)	m ²	28,980.00	\$ 2.17	\$ 62,846.60	8,507.46	18,472.54	27,000.00	64.69%	18,472.54	8,507.46	26,980.00
2	Material pétreo de relleno (minada, cargada y regada)	m ³	638,571.00	\$ 0.22	\$ 144,885.62	99,846.53	538,724.47	638,571.00	21.61%	21,966.24	9,919.27	31,885.51
3	Transporte de material pétreo relleno	m ³	5,000.00	\$ 1.17	\$ 5,850.00		5,000.00	5,000.00	0.00%			5,000.00
4	Excavación de cunetas a máquina	km	30.00	\$ 221.93	\$ 6,657.90	30.00		30.00	100.00%	6,657.90		6,657.90
5	Limpieza de derrumbes	m ²	450.00	\$ 1.52	\$ 684.00	874.60		874.60	194.36%	1,329.39		1,329.39
6	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y reg)	m ³	7,500.00	\$ 2.25	\$ 16,875.00	1,603.35	5,896.65	7,500.00	21.38%	3,607.54		3,607.54
7	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³	128,675.00	\$ 0.25	\$ 31,668.75	26,615.61	102,059.39	128,675.00	21.01%	6,653.90		6,653.90
8	DRENAJE DE AGUAS DE ESCORRENTÍA											
9	Excavación y relleno de estructuras menores	m ³	3,040.00	\$ 4.33	\$ 13,163.20	309.45	2,730.55	3,040.00	10.18%	1,339.92		1,339.92
10	S.C. Tubería de acero corrugado D=1.00 m, e=2.0 mm, P	m	90.00	\$ 174.96	\$ 15,746.40	90.00		90.00	100.00%	15,746.40		15,746.40
11	S.C. Tubería de acero corrugado D=1.20 m, e=2.0 mm, P	m	100.00	\$ 201.04	\$ 20,104.00	100.00		100.00	100.00%	20,104.00		20,104.00
12	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y reg)	m ³	800.00	\$ 2.25	\$ 1,800.00	387.86	412.14	800.00	48.38%	827.69		827.69
13	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³	13,512.00	\$ 0.25	\$ 3,378.00				0.00%			
14	COLOCACIÓN DE MULTIPLACA MOD 39A8 EN LA A											
15	Replanteo y nivelación de estructuras	m ²	200.00	\$ 1.24	\$ 248.00				0.00%			
16	Excavación a máquina en conglomerado	m ²	500.00	\$ 1.03	\$ 515.00	2,902.94		2,902.94	580.59%	2,980.03		2,980.03
17	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ²	54.00	\$ 23.34	\$ 1,260.36	433.50		433.50	802.78%	10,117.89		10,117.89
18	Replanteo de H. Simple	m ²	5.40	\$ 123.21	\$ 665.33	8.08		8.08	149.63%	995.54		995.54
19	Hierro estructural Y=4200 kg/cm ²	kg	4,629.90	\$ 1.91	\$ 8,843.11	8,269.59		8,269.59	178.61%	16,794.92		16,794.92
20	H. Simple en zapatas f=240 kg/cm ²	m ²	30.00	\$ 7.125	\$ 213.75	40.38		40.38	134.60%	9,590.25		9,590.25
21	Muro de H.S. f=240 kg/cm ² con encofrado h=3-6m	m ²	28.60	\$ 388.65	\$ 11,113.39	40.42		40.42	141.33%	15,709.23		15,709.23
22	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y reg)	m ³	2,000.00	\$ 2.25	\$ 4,500.00	2,363.82		2,363.82	118.19%	5,318.60		5,318.60
23	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m ³	33,780.00	\$ 0.25	\$ 8,445.00	32,083.40		32,083.40	94.99%	8,013.35		8,013.35
24	Suministro y colocación de Multiplaca arco MOD. 39A8	m	10.00	\$ 2,201.86	\$ 22,018.60	9.80		9.80	98.00%	21,578.23		21,578.23
25	CONTROL AMBIENTAL											
26	Contenedores metálicos de 55 galones	u	3.00	\$ 17.75	\$ 53.25	3.00		3.00	100.00%	53.25		53.25
27	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	4.00	\$ 72.14	\$ 288.56	4.00		4.00	100.00%	288.56		288.56
28	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	\$ 166.32	\$ 665.28	4.00		4.00	100.00%	625.28		625.28
29	Cinta de peligro	m	500.00	\$ 0.33	\$ 165.00				0.00%			
30	Capacitación sobre preservación de recursos naturales	u	1.00	\$ 123.00	\$ 123.00	1.00		1.00	100.00%	123.00		123.00
31	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3)	u	1.00	\$ 123.00	\$ 123.00	1.00		1.00	100.00%	123.00		123.00
32	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3)	u	1.00	\$ 123.00	\$ 123.00	1.00		1.00	100.00%	123.00		123.00
DESCUENTOS:						\$ 389,936.35			TOTAL	\$ 188,355.30		\$ 31,345.89
Anticipo										\$ 28,253.29		\$ 4,701.88
Multa por Mora												\$ 0.00
LIQUIDO										\$ 26,644.01		

SON: VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES, 01/100 CENTAVOS

Ing. Rodrigo Pico Angulo
FISCALIZADOR
Civil
No. 3729-1S
Ingeniero Pico

Ing. Milton Fernando Romero Peña
CONTRATISTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 4

Fecha de elaboración:	10 de julio de 2020	Fecha de contrato:	25-nov-19
Contratista:	Ing. Milton Fernando Romero Peña	Monto del contrato:	\$ 389,936.35
Fecha de índices sub-cero:	oct-19	Valor de planilla o anticipo:	\$ 31,345.89
Fecha de índices sub-uno:	jun-20	Anticipo descontado:	\$ 4,701.88
		Po:	\$ 26,644.01

CUADRILLA TIPO


Categoría	Coficiente	Salarios Reales Diarios		CxB1	CxBo
		C	B1		
			179	171	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 OPERADORES	0.121	32.330	32.120	3.912	3.887
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.033	30.770	30.570	1.015	1.009
SIN TITULO D2	0.118	29.170	28.980	3.442	3.420
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.000	32.380	32.170	-	-
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.432	42.330	42.050	18.287	18.166
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.017	32.330	32.120	0.550	0.546
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.054	29.170	28.980	1.575	1.565
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.225	28.820	28.630	6.485	6.442
TOTAL	1.000			35.266	35.035

	Coficiente	Indices		Factor Cx I1/Io
		C	I1	
			179	171
Mano de obra	0.183	35.266	35.035	0.184
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.643	156.190	154.680	0.649
Perfiles estructurales de acero	0.001	233.010	252.360	0.001
Acero en barras	0.013	264.420	264.420	0.013
Alcantarillas de láminas de metal y Acc.	0.112	138.930	138.930	0.112
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (prepar	0.006	506.960	505.200	0.006
Materiales pétreos Tungurahua	0.023	220.350	223.040	0.023
IPC TUNGURAHUA	0.019	105.760	105.820	0.019
TOTAL	1.000			1.007

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	\$ 26,644.01
Factor de reajuste -1	(-1)	0.007
Valor de reajuste	(Pr)	\$ 186.51
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	\$ 186.51

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE \$ 186.51


Jorge Basilio Pico
Ing. Basilio Pico
16/11/2020
FISCALIZADOR


Ing. Santiago Meza
DIRECTOR DE FISCALIZACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3
KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA**

**ING. RODRIGO PICO
FISCALIZADOR**

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 4

PROYECTO :	MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA	
CONTRATISTA :	Ing. Milton Fernando Romero Peña	
MONTO DEL CONTRATO :	389,936.35 \$	
PERÍODO DEL INFORME :	10 de junio de 2020	30 de junio de 2020
FECHA DE ELABORACIÓN :	10 de julio de 2020	



1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA
CÓDIGO DEL PROCESO	COTO - GADPPz - 003 - 2019
MONTO DEL CONTRATO	389,936.35 \$
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de noviembre de 2019
PLAZO CONTRACTUAL	90 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	58,490.45 \$
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	27 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	27 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	26 de marzo de 2020
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	86 DÍAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO	30 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIADA	20 de julio de 2020
CONTRATISTA	Ing. Milton Fernando Romero Peña
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
	MANTENIMIENTO VIAL (L=48.3 KM)				
1	Material pétreo de relastre (minada, cargada y regada)(L=	m³	28,980.00	10,140.30	64.69%
2	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	658,571.00	42,461.10	21.61%

4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US 389,936.35 \$ (SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES, 35/100 CENTAVOS) para la obra: MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	389,936.35 \$	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	58,490.45 \$	15.00%



5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
PLAN. 1	52,954.37 \$	52,954.37 \$	52,954.37 \$		52,954.37 \$	13.58%	13.58%	13.58%	13.58%
PLAN. 2	68,892.36 \$	121,846.73 \$	68,892.36 \$		68,892.36 \$	17.67%	31.25%	17.67%	17.67%
PLAN. 3	63,784.39 \$	185,631.12 \$	66,508.56 \$		66,508.56 \$	16.36%	47.61%	17.06%	17.06%
PLAN. 4	31,345.89 \$	216,977.01 \$		31,345.89 \$	31,345.89 \$	8.04%	55.64%	8.04%	8.04%
TOTAL	121,846.73 \$	185,631.12 \$	121,846.73 \$	0.00 \$	219,701.18 \$	47.61%	55.64%	56.34%	56.34%

DESCRIPCIÓN	N°	PERÍODO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1	27-dic-19	31-ene-20	52,954.37 \$	13.58%
PLANILLA	2	01-feb-20	29-feb-20	68,892.36 \$	17.67%
PLANILLA	3	01-mar-20	15-mar-20	66,508.56 \$	17.06%
PLANILLA	4	10-jun-20	30-jun-20	31,345.89 \$	8.04%
TOTAL				219,701.18 \$	56.34%

6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	47.61%
AVANCE EJECUTADO	56.34%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	47.61%
AVANCE INCREMENTO	
AVANCE RUBROS NUEVOS	0.00%

7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 90 días, desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este segundo período comprendido entre el 10 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2020, es de 21 días.

PLAZO TOTAL	120 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	100 DÍAS	83%

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el fiscalizador contenidas en el proceso de contratación pública por menor cuantía de obras los parámetros de contratación, el personal que integra el equipo de fiscalización, de manera objetiva, permanente y en sitio ha realizado la supervisión constante de los trabajos ejecutados por el contratista relacionados con la ejecución de los 29 rubros constitutivos de la obra, para que estos se ejecuten con una metodología apropiada y con estricto apego a las especificaciones técnicas y realidad del lugar. La participación del personal técnico asignado al proyecto por parte del contratista ha sido la mínima necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. Así como el equipo y maquinaria en la obra ha sido la que corresponde. Esta fiscalización ha realizado la verificación y medición de las cantidades de obra ejecutadas. Finalmente, se han elaborado los anexos numéricos de cálculo para determinación de volúmenes, anexos fotográficos y se ha elaborado la planilla de avance 4 para su correspondiente



9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

PERSONAL OFERTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CHECK LIST
SUPERINTENDENTE DE OBRA	50%	OK
RESIDENTE DE OBRA	100%	OK
TÉCNICO AMBIENTAL	50%	OK
TOPOGRAFO	50%	OK

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA		
EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO	EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA	CHECK LIST
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	OK
COMPACTADOR (SAPO)	1	OK
CONCRETERA CAPACIDAD MÍNIMA UN SACO	1	OK
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	2	OK
VOLQUETE	12	OK

INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

En este periodo se han producido constantes lluvias en el sector, las que no han dejado realizar con normalidad los trabajos referentes al relastre de la vía, teniendo que reponer el material de relastre. Se debe indicar que en nuestro país rige una emergencia sanitaria, la misma que obligó a que se suspendieran los plazos de todos los proyectos en nuestra provincia y cantón Pastaza, a partir del 16 de marzo de 2020; el reinicio de obra se dió a partir del 10 de junio de 2020 en vista que, nuestro cantón pasó a semáforo amarillo a partir del 1 de junio de 2020 y el contratista presentó un plan de contingencia para la emergencia sanitaria, la cual fue aprobada por una comisión designada por la máxima autoridad, los mismos que suscribieron un acta de compromiso con el contratista, el 9 de junio de 2020; por lo que, a partir del 10 de junio de 2020, se da el reinicio del plazo. Por tanto se realiza la planilla número 4 con un período del 10 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los 2 rubros ejecutados se constata la ejecución de las actividades antes mencionadas, verificando que se está cumpliendo con el objeto de contrato en un 8.04% cumpliendo las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un cronograma valorado de trabajos en períodos distribuidos mensualmente, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

10. CONCLUSIONES

Se ha encontrado algunas diferencias de cantidades en distintos rubros del proyecto, las mismas que no han afectado el cumplimiento del objeto del contrato, ya que existe una compensación entre valores de un rubro con otro.

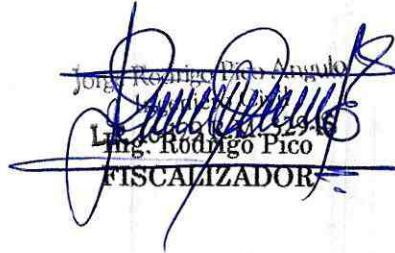
11. RECOMENDACIONES

Se recomienda que los volúmenes sean cuantificados con mas exactitud.



12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE : JORGE RODRIGO PICO ANGULO
DIRECCIÓN : BARRIO JUAN MONTALVO, CALLE LUIS JÁCOME
CIUDAD : PUYO - PASTAZA
TELÉFONO CELULAR : 0987285448
CORREO ELECTRÓNICO : rodrigopico_8ing@yahoo.es


~~Jorge Rodrigo Pico Angulo~~
~~Ling. Rodrigo Pico~~
FISCALIZADOR



MEMORANDUM-GADPPz-FS-AC-2020-019

Puyo, 08 de Junio del 2020

PARA: Ing. Rodrigo Pico
FISCALIZADOR

DE: Ing. Fabian Salazar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ASUNTO: En el texto

TRAMITE DE GESTOR: 4614

Adjunto a la presente sírvase encontrar la autorización correspondiente con respecto a la ampliación de plazo solicitado por el ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA, contratista del proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA”**,

Solicito se notifique al CONTRATISTA, para la respectiva legalidad del caso, la aprobación de la ampliación de plazo por 30 días.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Fabian Salazar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

RECIBIDO
Fecha: 07/06/20 Hora: 14:00
Ing. Rodrigo Pico

Mantenimiento de la vía a chuwitayo-chapintza-copataza (l=48.3 km), parroquia simon bolivar, canton pastaza



MEMORANDUM-GADPPz-DOP-2020-1067
Puyo, 08 de Junio de 2020

PARA: Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

DE: Ing. Daniel Aníbal Ramos C.
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

ASUNTO: AMPLIACION DE PLAZO

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	AR
Fecha:	08 JUN 2020
HORA:	13:52
NÚMERO:	4614

En referencia al MEMORANDO No:-GADPPz-DF-0206-2020, suscrito por el Ing. Santiago Meza, DIRECTOR DE FISCALIZACION, junto con el mismo se remite el informe elaborado, por el Ing. Fabian Salazar (ADMINISTRADOR DE CONTRATO) y el Ing. Rodrigo Pico(FISCALIZADOR), con respecto a la ampliación de plazo de 30 días, para el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA”**, tengo a bien comunicar según el informe presentado por fiscalización y administrador de contrato lo siguiente:

- De acuerdo a lo manifestado en el oficio adjunto y las razones expuestas para una posible ampliación de plazo; indico que ha existido un mal temporal en el sitio de trabajo que no ha permitido realizar los trabajos con normalidad, y ocurrió el desbordamiento del río Tayuntza y dañando la gran parte de los trabajos ejecutados en la construcción de las zapatas donde se sustentará los muros para el montaje de la alcantarilla tipo multiplaca ubicada en la abscisa 4+000. Además, no se consideró la construcción de la variante en el sitio donde se implantó la alcantarilla multiplaca. El tiempo que conlleva estos trabajos no se contempló dentro del plazo contractual.

En base al antecedente, fiscalización y la administración del contrato sugieren una ampliación de 30 días, previa la autorización de la máxima autoridad; este período será sometido a una reprogramación del cronograma valorado de trabajos por parte del contratista y verificados por fiscalización.

Todo esto basado en la **“CLAÚSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO.** - El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos:

- Quando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del

Mantenimiento de la vía a chuwitayo-chapintza-copataza (l=48.3 km), parroquia simon bolivar, canton pastaza

DUE. OOPP SE ACORDA EL INFORME QUE CONTIENE LA RESERVA Y LA PERTINENCIA DEL ANALISIS TECNICO PARA AMPLIACION DE PLAZO 2020-08 - JUNIO



Administrador de Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo."

Debo informar que la obra se encuentra suspendida desde el 16 de marzo de 2020 hasta la presente fecha; en base a la Resolución Administrativa No. 146-GADPPz-2020, de fecha 24 de marzo de 2020, en la cual reza: "Artículo 1.- Suspender todos los plazos y términos de todos los procesos administrativos ambientales, así como de los procesos de regulación ambiental y los previstos para el seguimiento y control ambiental ejecutados por la Dirección del Ambiente del GADPPz, y procedimientos sancionatorios en conocimiento o iniciados de oficio o a petición de parte por la Dirección de Gestión Ambiental, así como también suspender los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran realizándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza."; y en el "Artículo 2.- La suspensión dispuesta en el artículo precedente, aplica desde el día lunes 16 de marzo del 2020 hasta que dure el estado de excepción decretado por el Ejecutivo, sin perjuicio que esta Resolución podrá renovarse o revocarse, conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales competentes, respecto a la emergencia Sanitaria."



Según el MEMORANDO No:GADPPz-DF-0206-2020, El Ing. Santiago Meza- DIRECTOR DE FISCALIZACION, informa que por parte del Ing. Fabian Salazar - Administrador de Contrato y Ing. Rodrigo Pico – Fiscalizador, considera **PROCEDENTE** la ampliación de plazo solicitado por 30 días, por lo que solicito la autorización respectiva para los trámites subsiguientes.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

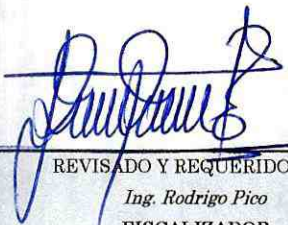


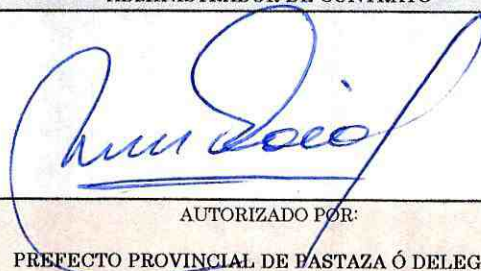
Atentamente,


Ing. Daniel Aníbal Ramos C.

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Elaborado por:	Ing. Fabian Salazar	
Revisado por:	Ing. Daniel Ramos	

INFORME Y ORDEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PROYECTOS

ORDEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°	1	FECHA:	8 de junio de 2020			
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO · CHAPINTZA · COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA					
CONTRATISTA	Ing. Milton Fernando Romero Peña	OFICIO DE SOLICITUD	N° 006-FR-MVCC-2020			
		FECHA:	16 de marzo de 2020			
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2019	FECHA DE TÉRMINO	26 de marzo de 2020			
PLAZO DEL CONTRATO	90 DÍAS	MONTO CONTRATO	\$ 389,936.35			
MOTIVO DE AMPLIACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	JUSTIFICACIÓN		
	1	Incremento de Volúmenes de obra	20 DÍAS	No se consideró la construcción de la variante en el sitio donde se implantó la alcantarilla multiplaca. El tiempo que conlleva estos trabajos no se contempló dentro del plazo contractual.		
	2	Emisión de Ordenes de Trabajo	0 DÍAS			
	3	Condiciones Climáticas	10 DÍAS	Mal temporal en el sitio de trabajo que no ha permitido realizar los trabajos con normalidad.		
	4	Paralización	0 DÍAS			
	5	Otras	0 DÍAS			
CRITERIO APROBACIÓN AMPLIACIÓN	ANÁLISIS TÉCNICO			ITEM	SI	NO
	Del análisis técnico de los ítems en mención, la Unidad de Fiscalización considera procedente aprobar la ampliación de plazo solicitada.			1	X	
				2		
				3	X	
				4		
				5		
			TOTAL DE DÍAS			0 DÍAS
DETALLE DE LA AMPLIACIÓN	DETALLE		DÍAS	AMPLIACIONES ANTERIORES		DÍAS
	Plazo Inicial Contractual		90 DÍAS	Ampliación de Plazo N° ...		
	Ampliación de Plazo Solicitada		30 DÍAS	Ampliación de Plazo N° ...		
	Ampliación de Plazo N° 01 Aprobada		30 DÍAS	Ampliación de Plazo N° ...		
	Nueva Fecha Término de Obra		20/07/2020	Ampliación de Plazo N° ...		
				TOTAL DE DÍAS		
SE LEGALIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGÚN CONTRATO N°			Clausula Novena, literal a): 408-27 NCICGE			
ADJUNTO: INFORME FISCALIZACIÓN N°		MEMORANDO N°: GADPPz-DF-RP-2020-017	FECHA:	02/06/2020		
ADJUNTO: INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°		MEMORANDO N°: GADPPz-DF-RP-2020-017	FECHA:	02/06/2020		
<p>NOTA: De conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los fiscalizadores y Administradores de los contratos, certifican con su firma que, verificaron y garantizan por ser de su única responsabilidad, el cumplimiento de veracidad y legalidad de las motivaciones, valores autorizados, de los documentos justificativos y comprobatorios, y de las modificaciones contractuales autorizadas, garantizando que las mismas, no afectan la calidad, cantidad, avance físico y financiero, la ejecución del contrato y proyectos programados.</p>						
 REVISADO Y REQUERIDO POR: Ing. Rodrigo Pico FISCALIZADOR			 APROBADO POR: Ing. Fabian Dario Salazar Laguna ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
 SUPERVISADO POR: Ing. Daniel Ramos DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS			 AUTORIZADO POR: PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA Ó DELEGADO			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 05 JUN. 2020
RECIBIDO: *2*
HORA: *18:20* N° *4614*

MEMORANDO No: GADPPz-DF-0206-2020

PARA: Ingeniero Daniel Ramos Campaña, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
DE: **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**
ASUNTO: Informe técnico de ampliación de plazo
TRÁMITE: 2020-4614
FECHA: 5 de junio de 2020

Reciba un atento saludo, en respuesta al Memorando N° GADPPz-DOP-2020-616, mediante el cual remite el oficio presentado por el Ing. Fernando Romero, Contratista de la Obra **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO – CHAPINTZA – COPATAZA (L=48 Km), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA”**, en donde solicita una ampliación de plazo de 30 días debido a diversos acontecimientos sucedidos con la creciente del río Tuyuntza; por medio de la presente me permito poner en su conocimiento el informe elaborado por el Ing. Rodrigo Pico, Fiscalizador; y el Ing. Fabián Salazar, Administrador del Contrato; en donde indican que es procedente **la ampliación de plazo solicitada por 30 días**, razón por la cual de la manera más comedida solicito se realicen los trámites pertinentes para su autorización.

Con sentimiento de consideración y estima.

Belen Corpallo
B

[Handwritten signature]
Ing. Santiago Rafael Meza Valencia
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Adjunto: 9 páginas



[Handwritten signature]
27/06/2020



Memorando N°: GADPPz-DF-RP-2020-017

Puyo, 2 de junio de 2020

Trámite SGD: 4614

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



Pastaza

05 JUN 2020

Fecha:

Recibido:

Santiago Meza

Número:

Hora:

9:30

Para: Ing. Santiago Meza
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

De: Ing. Rodrigo Pico e Ing. Fabián Salazar
FISCALIZADOR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Asunto: INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO – CHAPINTZA – COPATAZA (L=48 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA."

La finalidad del presente documento, tiene por objeto poner en su conocimiento que se encuentra solicitada una ampliación de plazo de 30 días por parte del ING. FERNANDO ROMERO PEÑA, en oficio N° 006-FR-MVCC-2020 con fecha 16 de marzo de 2020; para lo cual se ha hecho un análisis de lo solicitado y para ello se ha determinado lo siguiente:

- De acuerdo a lo manifestado en el oficio adjunto y las razones expuestas para una posible ampliación de plazo; indico que ha existido un mal temporal en el sitio de trabajo que no ha permitido realizar los trabajos con normalidad, y ocurrió el desbordamiento del río Tayuntza y dañando la gran parte de los trabajos ejecutados en la construcción de las zapatas donde se sustentará los muros para el montaje de la alcantarilla tipo multiplaca ubicada en la abscisa 4+000. Además, no se consideró la construcción de la variante en el sitio donde se implantó la alcantarilla multiplaca. El tiempo que conlleva estos trabajos no se contempló dentro del plazo contractual.

En base al antecedente, fiscalización y la administración del contrato sugieren una ampliación de 30 días, previa la autorización de la máxima autoridad; este período será sometido a una reprogramación del cronograma valorado de trabajos por parte del contratista y verificados por fiscalización.

Todo esto basado en la "CLAÚSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. - El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito



Memorando N°: GADPPz-DOP-2020-616

Puyo, 08 de mayo del 2020

PARA: Ing. Santiago Meza Valencia
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

DE: Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

SGD: N° 4614

En atención al oficio **N° 006-FR-MVCC-2020** de fecha 16 de marzo de 2020 emitido por el Ing. Fernando Romero-Contratista de obras civiles del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en el que solicita de la manera más comedida se le otorgue una ampliación de plazo de 30 días, debido a que se han presentado varios motivos para el retraso de los trabajadores de construcción de la obra **"Mantenimiento de la vía Chuwitayo-Chapintza-Copataza (L=48 km) Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza"**.

Particular que comunico para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente,


Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Adjunto:	1 hoja (oficio: N°006-FR-MVCC-2020)
Elaborado por:	Sr. Anthony Osorio
Revisado por:	Ing. Daniel Ramos

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza

08 MAY 2020

Fecha:

Recibido:

Santiago Meza

Número:

Hora: **12:55**

Por favor Ing. Rodrigo Pico emitir informe, gracias.

08/05/2020





ING. FERNANDO ROMERO PEÑA
DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN Y TOPOGRAFIA
DE OBRAS CIVILES
L.P. 16-135
TELF. 032 893 549 CEL. 0992522206

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Pastaza

17 MAR 2020

Puyo, 16 de Marzo de 2020

Fecha:

Reyia P

Oficio N° 006-FR-MVCC-2020

Recibido:

Hora: 9:34 N° 4614

Señor

Ing. Jaime Guevara B.

PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Presente.

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en tan delicadas funciones que desempeña.

En mi calidad de contratista del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA de la obra "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA**", solicito de la manera más comedida se me otorgue una **AMPLIACIÓN DE PLAZO de 30 DIAS**, debido a que se han presentado varios motivos para el retraso de los trabajos de construcción de dicha obra.

- Crecida y desborde del río, el 29 de enero de 2020 en la abscisa 4+00, la cual fue destruyendo y dañando todos los trabajos realizados hasta ese momento.
- Además no se tomó en cuenta al momento de realizar el proyecto que se debería realizar una variante en la vía en la abscisa 4+00 donde esta construyendo los muros para la alcantarilla tipo multiplica.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.



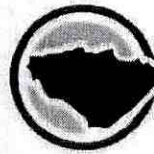
Ing. Fernando Romero Peña
CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Ciudadela Pastaza, Calle Copataza e Indillama
Puyo- Pastaza-Ecuador

E-mail:

DIR. OBRAS PENSION DE LA COMARCAS Y SU CANTON PASTAZA
SOBRE LA REALIDAD Y ATRIBUCION DE LO SOLICITADO
2020-03-17

Comunicar a Fiscalización



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 146-GADPPz-2020
LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Qué: El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

Que: El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que: El artículo 226 de la Carta Fundamental indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Qué: El Artículo 238 de la Norma Ibídem, establece "Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Qué: El Art. 259 de la Ley Ibídem, dispone: "*Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por*

desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables”;

Qué: De conformidad a los que dispone el Art. 50, literal m), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, es atribución de la Prefecta o Prefecto Provincial: “(...) *Dictar, en caso de emergencias grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente, y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente...*”;

Qué: El Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), en los numerales a y h del Art. 50 señala que el prefecto o prefecta es la representante legal del gobierno autónomo descentralizado provincial y es quien resuelve los asuntos administrativos;

Qué: Mediante acuerdo ministerial No. 126-2020, la Ministra de Salud, declaro el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-2019, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Qué: El Decreto Presidencial No. 1017, emitido con fecha 16 de marzo del 2020 por el Presidente Constitucional de la República Lenin Moreno en el artículo 1 Declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus conformados y la declaratoria de pandemia de COVID – 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generen afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-2019 en Ecuador.

Qué: El Decreto Presidencial No. 1017, en los artículo 5 declara el toque de queda no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020....”



Que: De conformidad a la Resolución del COE Nacional de fecha 21 de marzo del 2020, resolvió en el numeral primero que: "Una vez evaluada la situación y nivel de programación del virus COVID-2019, en el territorio nacional, se prorroga la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y privado, hasta el 31 de marzo del 2020 y se modifica el horario de toque de queda desde las 14hh00 a 05h00 del día siguiente", a partir del día 25 de marzo del 2020.

Que: El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, con fecha 19 de marzo del 2020 mediante el número de caso 1-20-EE, emitió el Dictamen, en el Acápite III, literal h) indicando lo siguiente: "Las autoridades públicas pertenecientes a todos los niveles de gobierno deberán encuadrar sus esfuerzos en la debida coordinación y cooperación mutuas, sea mediante los comités de operaciones de emergencia, regulados en el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, o mediante otras figuras o mecanismos contemplados en nuestro ordenamiento jurídico".

En uso y en ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender todos los plazos y términos de todos los procesos administrativos ambientales, así como de los procesos de regulación ambiental y los previstos para el seguimiento y control ambiental ejecutados por la Dirección del Ambiente del GADPPz, y procedimientos sancionatorios en conocimiento o iniciados de oficio o a petición de parte por la Dirección de Gestión Ambiental, así como también suspender los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran realizándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Artículo 2.- La suspensión dispuesta en el artículo precedente, aplica desde el día lunes 16 de marzo del 2020 hasta que dure el

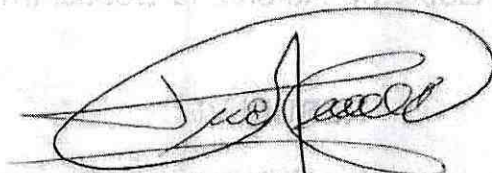
estado de excepción decretado por el Ejecutivo, sin perjuicio que ésta Resolución podrá renovarse o revocarse, conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales competentes, respecto a la emergencia Sanitaria.

Artículo 3.- Una vez concluido el plazo y la suspensión de términos, continuarán los cómputos de plazos y términos a los que se refiere esta Resolución.

Artículo 4.- De la aplicación de esta Resolución se encargarán las Direcciones de Gestión Ambiental, la Unidad de Talento Humano, la Unidad Administrativa, Financiera y Procuraría Sindica del GADPPz en lo que les corresponda.

Artículo Final.- Disponer a la Unidad de Tecnología informática, para que publique la presente Resolución Administración, en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado y firmado en el despacho de la prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los veinte y cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**




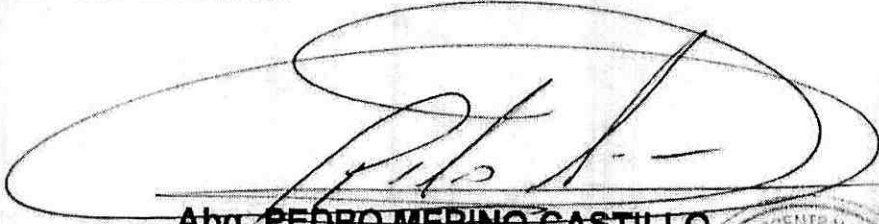
Ing. Jaime Guevara B.
PREFECTO DE PASTAZA



RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 146-GAPPz-2020 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara B; Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte.



LO CERTIFICO: Dado en la ciudad de Puyo, a los 24 días del mes de Marzo del año 2020. 



Abg. PEDRO MERINO CASTILLO
SECRETARIO GENERAL GADPPZ



Puyo, 06 de Julio de 2020

Oficio N° 010-FR-MVCC-2020

Señor
Ing. Santiago Meza
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA.**
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en tan delicadas funciones que desempeña.

En mi calidad de contratista del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA de la obra "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA**", solicito de la manera más comedida se dé tramite a la **Planilla de Avance de obra N° 4** de este proyecto, que comprende el periodo (10 de Junio al 31 de Junio de 2020), para lo cual adjunto Anexos de volúmenes de obra.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Fernando Romero Peña

**CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

C.C. Ing. Rodrigo Pico (**Fiscalizador del Contrato**)
C.C. Ing. Fabián Salazar (**Administrador del Contrato**)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza
Fecha: **06 JUL 2020**
Recibido: 
Número: _____ Hora: **14:26**

RECIBIDO

Fecha: **07/07/20** Hora: **10:15**
Ing. Rodrigo Pico

Ing. Rodrigo Pico revisar la información

presentada 06/07/2020

Dirección: Ciudadela Pastaza, Calle Copataza e Indillama
Puyo- Pastaza-Ecuador
E-mail: fernandoromeropeña@hotmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Administración
2019 - 2023



ANEXOS DE VOLUMEN DE OBRA

OBRA:	MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L= 48.3 KM), PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	CONTRATISTA:	FECHA:	PLANILLA N°:
		ING. FERNANDO ROMERO	06/07/2020	4

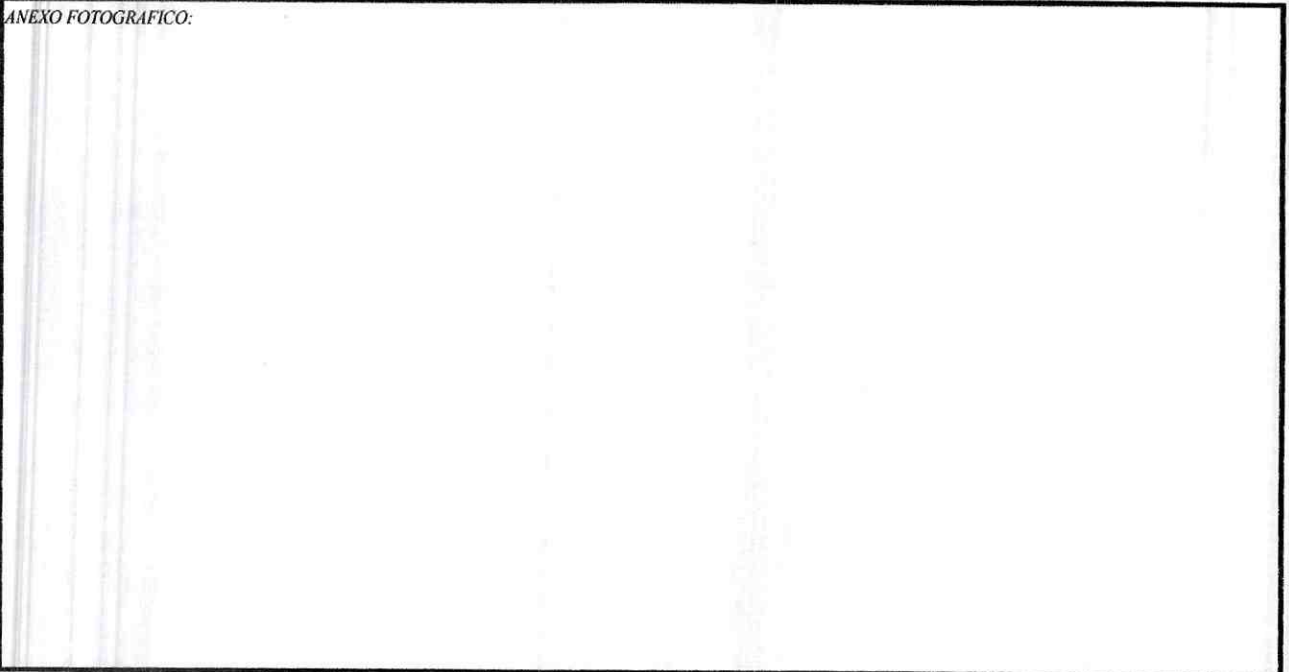
RUBRO N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
I	MATERIAL PETREO DE RELASTRE (MINADA, CARGADA Y REGADA)	M3

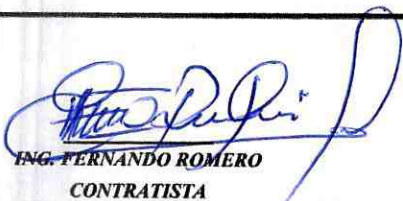
CALCULO:

DESCRIPCIÓN	LARGO m	ALTURA m	ANCHO m	VOLUMEN m3	NUMERO UNIDADES	TOTAL M3
10+00 a 25+00				10140,3		10140,3
TOTAL:						10140,3

CONTRATADO:	28980 m3
EJECUTADO:	18747,76 m3
DIFERENCIA:	10232,24 m3
TOTAL ESTA PLANILLA:	10140,3 m3

ANEXO FOTOGRAFICO:




ING. FERNANDO ROMERO
 CONTRATISTA


ING. RODRIGO PICO
 FISCALIZADOR

ABCSIASAS	ANCHOS	ALTURA	AREA	AREA 1/2	DISTANCIA	VOLUMEN	ACUMULADO
10+020,00	6,20	0,13	0,81				
				0,76	20,00	15,26	15,26
10+040,00	6,00	0,12	0,72				
				0,70	20,00	14,02	29,28
10+060,00	6,20	0,11	0,68				
				0,67	20,00	13,42	42,70
10+080,00	6,00	0,11	0,66				
				0,63	20,00	12,60	55,30
10+100,00	6,00	0,10	0,60				
				0,59	20,00	11,80	67,10
10+120,00	5,80	0,10	0,58				
				0,63	20,00	12,52	79,62
10+140,00	5,60	0,12	0,67				
				0,68	20,00	13,68	93,30
10+160,00	5,80	0,12	0,70				
				0,68	20,00	13,56	106,86
10+180,00	6,00	0,11	0,66				
				0,68	20,00	13,53	120,39
10+200,00	6,30	0,11	0,69				
				0,70	20,00	14,01	134,40
10+220,00	5,90	0,12	0,71				
				0,71	20,00	14,12	148,52
10+240,00	6,40	0,11	0,70				
				0,67	20,00	13,31	161,83
10+260,00	5,70	0,11	0,63				
				0,64	20,00	12,87	174,70
10+280,00	6,00	0,11	0,66				
				0,67	20,00	13,32	188,02
10+300,00	5,60	0,12	0,67				
				0,65	20,00	13,08	201,10
10+320,00	5,30	0,12	0,64				
				0,62	20,00	12,41	213,51
10+340,00	5,50	0,11	0,61				
				0,62	20,00	12,41	225,92
10+360,00	5,30	0,12	0,64				
				0,64	20,00	12,72	238,64
10+380,00	5,30	0,12	0,64				
				0,62	20,00	12,41	251,05
10+400,00	5,50	0,11	0,61				
				0,60	20,00	11,99	263,04
10+420,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,30	275,34
10+440,00	5,30	0,12	0,64				
				0,67	20,00	13,32	288,66
10+460,00	5,80	0,12	0,70				
				0,68	20,00	13,56	302,22
10+480,00	6,00	0,11	0,66				
				0,66	20,00	13,20	315,42
10+500,00	6,00	0,11	0,66				
				0,63	20,00	12,65	328,07
10+520,00	5,50	0,11	0,61				

10+540,00	5,80	0,12	0,70	0,65	20,00	13,01	341,08
				0,67	20,00	13,44	354,52
10+560,00	5,40	0,12	0,65				
				0,64	20,00	12,84	367,36
10+580,00	5,30	0,12	0,64				
				0,66	20,00	13,29	380,65
10+600,00	6,30	0,11	0,69				
				0,64	20,00	12,87	393,52
10+620,00	5,40	0,11	0,59				
				0,55	20,00	10,94	404,46
10+640,00	5,00	0,10	0,50				
				0,56	20,00	11,24	415,70
10+660,00	5,20	0,12	0,62				
				0,65	20,00	13,08	428,78
10+680,00	5,70	0,12	0,68				
				0,71	20,00	14,28	443,06
10+700,00	6,20	0,12	0,74				
				0,69	20,00	13,71	456,77
10+720,00	5,70	0,11	0,63				
				0,64	20,00	12,87	469,64
10+740,00	6,00	0,11	0,66				
				0,63	20,00	12,54	482,18
10+760,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,66	494,84
10+780,00	5,60	0,12	0,67				
				0,70	20,00	13,92	508,76
10+800,00	6,00	0,12	0,72				
				0,65	20,00	13,03	521,79
10+820,00	5,30	0,11	0,58				
				0,57	20,00	11,43	533,22
10+840,00	5,60	0,10	0,56				
				0,55	20,00	11,00	544,22
10+860,00	5,40	0,10	0,54				
				0,54	20,00	10,70	554,92
10+880,00	5,30	0,10	0,53				
				0,60	20,00	11,90	566,82
10+900,00	6,00	0,11	0,66				
				0,69	20,00	13,80	580,62
10+920,00	6,00	0,12	0,72				
				0,65	20,00	12,92	593,54
10+940,00	5,20	0,11	0,57				
				0,60	20,00	12,08	605,62
10+960,00	5,30	0,12	0,64				
				0,63	20,00	12,52	618,14
10+980,00	5,60	0,11	0,62				
				0,61	20,00	12,10	630,24
11+000,00	5,40	0,11	0,59				
				0,58	20,00	11,54	641,78
11+020,00	5,60	0,10	0,56				
				0,60	20,00	12,08	653,86
11+040,00	5,40	0,12	0,65				
				0,64	20,00	12,86	666,72
11+060,00	5,80	0,11	0,64				

				0,66	20,00	13,22	679,94
11+080,00	5,70	0,12	0,68				
				0,66	20,00	13,20	693,14
11+100,00	5,30	0,12	0,64				
				0,62	20,00	12,30	705,44
11+120,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,54	717,98
11+140,00	5,50	0,12	0,66				
				0,65	20,00	13,09	731,07
11+160,00	5,90	0,11	0,65				
				0,63	20,00	12,65	743,72
11+180,00	5,60	0,11	0,62				
				0,62	20,00	12,32	756,04
11+200,00	5,60	0,11	0,62				
				0,62	20,00	12,43	768,47
11+220,00	5,70	0,11	0,63				
				0,59	20,00	11,87	780,34
11+240,00	5,60	0,10	0,56				
				0,56	20,00	11,20	791,54
11+260,00	5,60	0,10	0,56				
				0,61	20,00	12,20	803,74
11+280,00	6,00	0,11	0,66				
				0,66	20,00	13,20	816,94
11+300,00	6,00	0,11	0,66				
				0,69	20,00	13,86	830,80
11+320,00	6,60	0,11	0,73				
				0,70	20,00	14,08	844,88
11+340,00	6,20	0,11	0,68				
				0,64	20,00	12,87	857,75
11+360,00	5,50	0,11	0,61				
				0,68	20,00	13,61	871,36
11+380,00	6,30	0,12	0,76				
				0,74	20,00	14,71	886,07
11+400,00	6,50	0,11	0,72				
				0,72	20,00	14,35	900,42
11+420,00	6,00	0,12	0,72				
				0,68	20,00	13,58	914,00
11+440,00	5,80	0,11	0,64				
				0,61	20,00	12,18	926,18
11+460,00	5,80	0,10	0,58				
				0,63	20,00	12,64	938,82
11+480,00	5,70	0,12	0,68				
				0,65	20,00	13,00	951,82
11+500,00	5,60	0,11	0,62				
				0,62	20,00	12,32	964,14
11+520,00	5,60	0,11	0,62				
				0,59	20,00	11,76	975,90
11+540,00	5,60	0,10	0,56				
				0,53	20,00	10,60	986,50
11+560,00	5,00	0,10	0,50				
				0,63	20,00	12,56	999,06
11+580,00	6,30	0,12	0,76				
				0,72	20,00	14,40	1013,46
11+600,00	5,70	0,12	0,68				

				0,65	20,00	13,00	1026,46
11+620,00	5,60	0,11	0,62				
				0,61	20,00	12,10	1038,56
11+640,00	5,40	0,11	0,59				
				0,66	20,00	13,14	1051,70
11+660,00	6,00	0,12	0,72				
				0,73	20,00	14,68	1066,38
11+680,00	6,80	0,11	0,75				
				0,70	20,00	14,08	1080,46
11+700,00	6,00	0,11	0,66				
				0,66	20,00	13,20	1093,66
11+720,00	6,00	0,11	0,66				
				0,69	20,00	13,80	1107,46
11+740,00	6,00	0,12	0,72				
				0,68	20,00	13,56	1121,02
11+760,00	5,30	0,12	0,64				
				0,63	20,00	12,52	1133,54
11+780,00	5,60	0,11	0,62				
				0,64	20,00	12,76	1146,30
11+800,00	5,50	0,12	0,66				
				0,66	20,00	13,20	1159,50
11+820,00	5,50	0,12	0,66				
				0,66	20,00	13,20	1172,70
11+840,00	6,00	0,11	0,66				
				0,66	20,00	13,20	1185,90
11+860,00	6,00	0,11	0,66				
				0,68	20,00	13,56	1199,46
11+880,00	5,80	0,12	0,70				
				0,71	20,00	14,16	1213,62
11+900,00	6,00	0,12	0,72				
				0,66	20,00	13,25	1226,87
11+920,00	5,50	0,11	0,61				
				0,61	20,00	12,21	1239,08
11+940,00	5,60	0,11	0,62				
				0,61	20,00	12,10	1251,18
11+960,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,54	1263,72
11+980,00	5,50	0,12	0,66				
				0,62	20,00	12,48	1276,20
12+000,00	4,90	0,12	0,59				
				0,59	20,00	11,88	1288,08
12+020,00	5,00	0,12	0,60				
				0,62	20,00	12,38	1300,46
12+040,00	5,80	0,11	0,64				
				0,67	20,00	13,42	1313,88
12+060,00	6,40	0,11	0,70				
				0,62	20,00	12,34	1326,22
12+080,00	5,30	0,10	0,53				
				0,60	20,00	12,02	1338,24
12+100,00	5,60	0,12	0,67				
				0,66	20,00	13,20	1351,44
12+120,00	5,40	0,12	0,65				
				0,65	20,00	12,96	1364,40
12+140,00	5,40	0,12	0,65				

				0,65	20,00	13,08	1377,48
12+160,00	6,00	0,11	0,66				
				0,62	20,00	12,32	1389,80
12+180,00	5,20	0,11	0,57				
				0,57	20,00	11,44	1401,24
12+200,00	5,20	0,11	0,57				
				0,62	20,00	12,32	1413,56
12+220,00	5,50	0,12	0,66				
				0,67	20,00	13,32	1426,88
12+240,00	5,60	0,12	0,67				
				0,63	20,00	12,66	1439,54
12+260,00	5,40	0,11	0,59				
				0,55	20,00	10,94	1450,48
12+280,00	5,00	0,10	0,50				
				0,52	20,00	10,40	1460,88
12+300,00	5,40	0,10	0,54				
				0,56	20,00	11,20	1472,08
12+320,00	5,80	0,10	0,58				
				0,59	20,00	11,85	1483,93
12+340,00	5,50	0,11	0,61				
				0,61	20,00	12,29	1496,22
12+360,00	5,20	0,12	0,62				
				0,59	20,00	11,85	1508,07
12+380,00	5,10	0,11	0,56				
				0,60	20,00	11,97	1520,04
12+400,00	5,30	0,12	0,64				
				0,60	20,00	11,97	1532,01
12+420,00	5,10	0,11	0,56				
				0,57	20,00	11,33	1543,34
12+440,00	5,20	0,11	0,57				
				0,54	20,00	10,72	1554,06
12+460,00	5,00	0,10	0,50				
				0,56	20,00	11,24	1565,30
12+480,00	5,20	0,12	0,62				
				0,63	20,00	12,51	1577,81
12+500,00	5,70	0,11	0,63				
				0,63	20,00	12,63	1590,44
12+520,00	5,30	0,12	0,64				
				0,64	20,00	12,84	1603,28
12+540,00	5,40	0,12	0,65				
				0,64	20,00	12,86	1616,14
12+560,00	5,80	0,11	0,64				
				0,67	20,00	13,34	1629,48
12+580,00	5,80	0,12	0,70				
				0,63	20,00	12,56	1642,04
12+600,00	5,60	0,10	0,56				
				0,58	20,00	11,54	1653,58
12+620,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,77	1665,35
12+640,00	5,30	0,11	0,58				
				0,59	20,00	11,88	1677,23
12+660,00	5,50	0,11	0,61				
				0,58	20,00	11,55	1688,78
12+680,00	5,00	0,11	0,55				

				0,59	20,00	11,77	1700,55
12+700,00	5,70	0,11	0,63				
				0,67	20,00	13,47	1714,02
12+720,00	6,00	0,12	0,72				
				0,68	20,00	13,58	1727,60
12+740,00	5,80	0,11	0,64				
				0,65	20,00	12,98	1740,58
12+760,00	5,50	0,12	0,66				
				0,66	20,00	13,20	1753,78
12+780,00	6,00	0,11	0,66				
				0,60	20,00	12,00	1765,78
12+800,00	5,40	0,10	0,54				
				0,59	20,00	11,88	1777,66
12+820,00	5,40	0,12	0,65				
				0,63	20,00	12,53	1790,19
12+840,00	5,50	0,11	0,61				
				0,59	20,00	11,77	1801,96
12+860,00	5,20	0,11	0,57				
				0,56	20,00	11,12	1813,08
12+880,00	5,40	0,10	0,54				
				0,55	20,00	10,90	1823,98
12+900,00	5,50	0,10	0,55				
				0,61	20,00	12,22	1836,20
12+920,00	5,60	0,12	0,67				
				0,68	20,00	13,56	1849,76
12+940,00	5,70	0,12	0,68				
				0,65	20,00	13,00	1862,76
12+960,00	5,60	0,11	0,62				
				0,63	20,00	12,54	1875,30
12+980,00	5,80	0,11	0,64				
				0,67	20,00	13,34	1888,64
13+000,00	5,80	0,12	0,70				
				0,67	20,00	13,45	1902,09
13+020,00	5,90	0,11	0,65				
				0,67	20,00	12,43	1914,57
13+040,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,32	1926,84
13+060,00	5,80	0,11	0,64				
				0,65	20,00	12,98	1939,82
13+080,00	5,50	0,12	0,66				
				0,63	20,00	12,60	1952,42
13+100,00	5,00	0,12	0,60				
				0,59	20,00	11,83	1964,25
13+120,00	5,30	0,11	0,58				
				0,62	20,00	12,31	1976,56
13+140,00	5,40	0,12	0,65				
				0,68	20,00	13,68	1990,24
13+160,00	6,00	0,12	0,72				
				0,69	20,00	13,80	2004,04
13+180,00	6,00	0,11	0,66				
				0,67	20,00	13,42	2017,46
13+200,00	6,20	0,11	0,68				
				0,66	20,00	13,18	2030,64
13+220,00	5,30	0,12	0,64				

				0,71	20,00	14,28	2044,92
13+240,00	6,60	0,12	0,79				
				0,69	20,00	13,86	2058,78
13+260,00	5,40	0,11	0,59				
				0,60	20,00	11,99	2070,77
13+280,00	5,50	0,11	0,61				
				0,60	20,00	11,99	2082,76
13+300,00	5,40	0,11	0,59				
				0,61	20,00	12,18	2094,94
13+320,00	5,20	0,12	0,62				
				0,63	20,00	12,60	2107,54
13+340,00	5,30	0,12	0,64				
				0,64	20,00	12,84	2120,38
13+360,00	5,40	0,12	0,65				
				0,61	20,00	12,20	2132,58
13+380,00	5,20	0,11	0,57				
				0,58	20,00	11,55	2144,13
13+400,00	5,30	0,11	0,58				
				0,55	20,00	11,03	2155,16
13+420,00	5,20	0,10	0,52				
				0,56	20,00	11,20	2166,36
13+440,00	5,00	0,12	0,60				
				0,58	20,00	11,52	2177,88
13+460,00	4,60	0,12	0,55				
				0,60	20,00	12,00	2189,88
13+480,00	5,40	0,12	0,65				
				0,62	20,00	12,42	2202,30
13+500,00	5,40	0,11	0,59				
				0,57	20,00	11,44	2213,74
13+520,00	5,00	0,11	0,55				
				0,57	20,00	11,44	2225,18
13+540,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,42	2237,60
13+560,00	5,40	0,12	0,65				
				0,65	20,00	12,96	2250,56
13+580,00	5,40	0,12	0,65				
				0,62	20,00	12,42	2262,98
13+600,00	5,40	0,11	0,59				
				0,60	20,00	11,94	2274,92
13+620,00	6,00	0,10	0,60				
				0,60	20,00	12,00	2286,92
13+640,00	6,00	0,10	0,60				
				0,57	20,00	11,40	2298,32
13+660,00	5,40	0,10	0,54				
				0,57	20,00	11,34	2309,66
13+680,00	5,40	0,11	0,59				
				0,65	20,00	12,90	2322,56
13+700,00	5,80	0,12	0,70				
				0,68	20,00	13,56	2336,12
13+720,00	6,00	0,11	0,66				
				0,67	20,00	13,44	2349,56
13+740,00	5,70	0,12	0,68				
				0,64	20,00	12,78	2362,34
13+760,00	5,40	0,11	0,59				

				0,61	20,00	12,21	2374,55
13+780,00	5,70	0,11	0,63				
				0,61	20,00	12,27	2386,82
13+800,00	6,00	0,10	0,60				
				0,65	20,00	12,96	2399,78
13+820,00	5,80	0,12	0,70				
				0,68	20,00	13,56	2413,34
13+840,00	6,00	0,11	0,66				
				0,67	20,00	13,32	2426,66
13+860,00	5,60	0,12	0,67				
				0,65	20,00	12,96	2439,62
13+880,00	5,20	0,12	0,62				
				0,59	20,00	11,74	2451,36
13+900,00	5,00	0,11	0,55				
				0,57	20,00	11,38	2462,74
13+920,00	4,90	0,12	0,59				
				0,54	20,00	10,88	2473,62
13+940,00	5,00	0,10	0,50				
				0,52	20,00	10,30	2483,92
13+960,00	5,30	0,10	0,53				
				0,52	20,00	10,30	2494,22
13+980,00	5,00	0,10	0,50				
				0,55	20,00	11,00	2505,22
14+000,00	5,00	0,12	0,60				
				0,60	20,00	12,00	2517,22
14+020,00	5,00	0,12	0,60				
				0,66	20,00	13,26	2530,48
14+040,00	6,60	0,11	0,73				
				0,63	20,00	12,54	2543,02
14+060,00	4,80	0,11	0,53				
				0,50	20,00	9,98	2553,00
14+080,00	4,70	0,10	0,47				
				0,51	20,00	10,20	2563,20
14+100,00	5,50	0,10	0,55				
				0,58	20,00	11,50	2574,70
14+120,00	5,00	0,12	0,60				
				0,64	20,00	12,84	2587,54
14+140,00	5,70	0,12	0,68				
				0,64	20,00	12,78	2600,32
14+160,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,77	2612,09
14+180,00	5,30	0,11	0,58				
				0,62	20,00	12,31	2624,40
14+200,00	5,40	0,12	0,65				
				0,63	20,00	12,64	2637,04
14+220,00	5,60	0,11	0,62				
				0,64	20,00	12,76	2649,80
14+240,00	6,00	0,11	0,66				
				0,61	20,00	12,10	2661,90
14+260,00	5,00	0,11	0,55				
				0,61	20,00	12,10	2674,00
14+280,00	5,50	0,12	0,66				
				0,59	20,00	11,88	2685,88
14+300,00	4,40	0,12	0,53				

				0,53	20,00	10,56	2696,44
14+320,00	4,80	0,11	0,53				
				0,55	20,00	11,04	2707,48
14+340,00	4,80	0,12	0,58				
				0,58	20,00	11,52	2719,00
14+360,00	4,80	0,12	0,58				
				0,57	20,00	11,48	2730,48
14+380,00	5,20	0,11	0,57				
				0,58	20,00	11,66	2742,14
14+400,00	5,40	0,11	0,59				
				0,61	20,00	12,18	2754,32
14+420,00	5,20	0,12	0,62				
				0,65	20,00	12,96	2767,28
14+440,00	5,60	0,12	0,67				
				0,62	20,00	12,44	2779,72
14+460,00	5,20	0,11	0,57				
				0,57	20,00	11,44	2791,16
14+480,00	5,20	0,11	0,57				
				0,59	20,00	11,77	2802,93
14+500,00	5,50	0,11	0,61				
				0,62	20,00	12,41	2815,34
14+520,00	5,30	0,12	0,64				
				0,71	20,00	14,16	2829,50
14+540,00	6,50	0,12	0,78				
				0,71	20,00	14,28	2843,78
14+560,00	5,40	0,12	0,65				
				0,62	20,00	12,31	2856,09
14+580,00	5,30	0,11	0,58				
				0,57	20,00	11,33	2867,42
14+600,00	5,00	0,11	0,55				
				0,54	20,00	10,70	2878,12
14+620,00	5,20	0,10	0,52				
				0,58	20,00	11,68	2889,80
14+640,00	5,40	0,12	0,65				
				0,67	20,00	12,48	2902,28
14+660,00	5,00	0,12	0,60				
				0,61	20,00	12,24	2914,52
14+680,00	5,20	0,12	0,62				
				0,55	20,00	11,08	2925,60
14+700,00	4,40	0,11	0,48				
				0,51	20,00	10,23	2935,83
14+720,00	4,90	0,11	0,54				
				0,58	20,00	11,55	2947,38
14+740,00	5,60	0,11	0,62				
				0,61	20,00	12,16	2959,54
14+760,00	5,00	0,12	0,60				
				0,60	20,00	12,00	2971,54
14+780,00	5,00	0,12	0,60				
				0,60	20,00	11,94	2983,48
14+800,00	5,40	0,11	0,59				
				0,57	20,00	11,34	2994,82
14+820,00	5,40	0,10	0,54				
				0,55	20,00	10,90	3005,72
14+840,00	5,50	0,10	0,55				

Q

				0,53	20,00	10,60	3016,32
14+860,00	5,10	0,10	0,51				
				0,56	20,00	11,15	3027,47
14+880,00	5,50	0,11	0,61				
				0,62	20,00	12,41	3039,88
14+900,00	5,30	0,12	0,64				
				0,61	20,00	12,19	3052,07
14+920,00	5,30	0,11	0,58				
				0,60	20,00	11,95	3064,02
14+940,00	5,10	0,12	0,61				
				0,60	20,00	11,95	3075,97
14+960,00	5,30	0,11	0,58				
				0,58	20,00	11,55	3087,52
14+980,00	5,20	0,11	0,57				
				0,56	20,00	11,12	3098,64
15+000,00	5,40	0,10	0,54				
				0,59	20,00	11,88	3110,52
15+020,00	5,40	0,12	0,65				
				0,63	20,00	12,64	3123,16
15+040,00	5,60	0,11	0,62				
				0,63	20,00	12,64	3135,80
15+060,00	5,40	0,12	0,65				
				0,65	20,00	13,08	3148,88
15+080,00	5,50	0,12	0,66				
				0,63	20,00	12,54	3161,42
15+100,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,42	3173,84
15+120,00	5,40	0,12	0,65				
				0,62	20,00	12,42	3186,26
15+140,00	5,40	0,11	0,59				
				0,57	20,00	11,44	3197,70
15+160,00	5,00	0,11	0,55				
				0,59	20,00	11,77	3209,47
15+180,00	5,70	0,11	0,63				
				0,59	20,00	11,88	3221,35
15+200,00	5,10	0,11	0,56				
				0,58	20,00	11,61	3232,96
15+220,00	6,00	0,10	0,60				
				0,57	20,00	11,40	3244,36
15+240,00	5,40	0,10	0,54				
				0,56	20,00	11,12	3255,48
15+260,00	5,20	0,11	0,57				
				0,58	20,00	11,55	3267,03
15+280,00	5,30	0,11	0,58				
				0,60	20,00	11,99	3279,02
15+300,00	5,60	0,11	0,62				
				0,65	20,00	12,98	3292,00
15+320,00	6,20	0,11	0,68				
				0,66	20,00	13,20	3305,20
15+340,00	5,80	0,11	0,64				
				0,64	20,00	12,86	3318,06
15+360,00	5,40	0,12	0,65				
				0,63	20,00	12,53	3330,59
15+380,00	5,50	0,11	0,61				

				0,62	20,00	12,41	3343,00
15+400,00	5,30	0,12	0,64				
				0,61	20,00	12,19	3355,19
15+420,00	5,30	0,11	0,58				
				0,56	20,00	11,23	3366,42
15+440,00	5,40	0,10	0,54				
				0,57	20,00	11,40	3377,82
15+460,00	5,00	0,12	0,60				
				0,60	20,00	11,94	3389,76
15+480,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,32	3402,08
15+500,00	5,80	0,11	0,64				
				0,62	20,00	12,38	3414,46
15+520,00	6,00	0,10	0,60				
				0,58	20,00	11,60	3426,06
15+540,00	5,60	0,10	0,56				
				0,63	20,00	12,56	3438,62
15+560,00	5,80	0,12	0,70				
				0,71	20,00	14,16	3452,78
15+580,00	6,00	0,12	0,72				
				0,68	20,00	13,58	3466,36
15+600,00	5,80	0,11	0,64				
				0,62	20,00	12,32	3478,68
15+620,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,66	3491,34
15+640,00	5,60	0,12	0,67				
				0,64	20,00	12,88	3504,22
15+660,00	5,60	0,11	0,62				
				0,61	20,00	12,21	3516,43
15+680,00	5,50	0,11	0,61				
				0,63	20,00	12,65	3529,08
15+700,00	6,00	0,11	0,66				
				0,66	20,00	13,20	3542,28
15+720,00	5,50	0,12	0,66				
				0,66	20,00	13,20	3555,48
15+740,00	5,50	0,12	0,66				
				0,64	20,00	12,87	3568,35
15+760,00	5,70	0,11	0,63				
				0,64	20,00	12,87	3581,22
15+780,00	5,50	0,12	0,66				
				0,64	20,00	12,84	3594,06
15+800,00	5,20	0,12	0,62				
				0,61	20,00	12,18	3606,24
15+820,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,88	3618,12
15+840,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,54	3630,66
15+860,00	5,50	0,12	0,66				
				0,63	20,00	12,60	3643,26
15+880,00	5,00	0,12	0,60				
				0,56	20,00	11,17	3654,43
15+900,00	4,70	0,11	0,52				
				0,55	20,00	11,00	3665,43
15+920,00	5,30	0,11	0,58				

				0,57	20,00	11,33	3676,76
15+940,00	5,00	0,11	0,55				
				0,70	20,00	13,90	3690,66
15+960,00	7,00	0,12	0,84				
				0,74	20,00	14,88	3705,54
15+980,00	5,40	0,12	0,65				
				0,67	20,00	13,44	3718,98
16+000,00	5,80	0,12	0,70				
				0,66	20,00	13,23	3732,21
16+020,00	5,70	0,11	0,63				
				0,61	20,00	12,10	3744,31
16+040,00	5,30	0,11	0,58				
				0,55	20,00	11,03	3755,34
16+060,00	5,20	0,10	0,52				
				0,59	20,00	11,80	3767,14
16+080,00	5,50	0,12	0,66				
				0,64	20,00	12,84	3779,98
16+100,00	5,20	0,12	0,62				
				0,62	20,00	12,36	3792,34
16+120,00	5,10	0,12	0,61				
				0,59	20,00	11,84	3804,18
16+140,00	5,20	0,11	0,57				
				0,59	20,00	11,88	3816,06
16+160,00	5,60	0,11	0,62				
				0,58	20,00	11,66	3827,72
16+180,00	5,00	0,11	0,55				
				0,61	20,00	12,10	3839,82
16+200,00	5,50	0,12	0,66				
				0,65	20,00	12,96	3852,78
16+220,00	5,30	0,12	0,64				
				0,60	20,00	12,08	3864,86
16+240,00	5,20	0,11	0,57				
				0,55	20,00	10,92	3875,78
16+260,00	5,20	0,10	0,52				
				0,55	20,00	11,00	3886,78
16+280,00	5,80	0,10	0,58				
				0,57	20,00	11,30	3898,08
16+300,00	5,50	0,10	0,55				
				0,57	20,00	11,33	3909,41
16+320,00	5,30	0,11	0,58				
				0,62	20,00	12,31	3921,72
16+340,00	5,40	0,12	0,65				
				0,60	20,00	11,98	3933,70
16+360,00	5,00	0,11	0,55				
				0,59	20,00	11,74	3945,44
16+380,00	5,20	0,12	0,62				
				0,61	20,00	12,18	3957,62
16+400,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,77	3969,39
16+420,00	5,30	0,11	0,58				
				0,57	20,00	11,43	3980,82
16+440,00	5,60	0,10	0,56				
				0,57	20,00	11,36	3992,18
16+460,00	4,80	0,12	0,58				

				0,57	20,00	11,48	4003,66
16+480,00	5,20	0,11	0,57				
				0,60	20,00	11,96	4015,62
16+500,00	5,20	0,12	0,62				
				0,63	20,00	12,60	4028,22
16+520,00	5,30	0,12	0,64				
				0,60	20,00	12,08	4040,30
16+540,00	5,20	0,11	0,57				
				0,59	20,00	11,72	4052,02
16+560,00	5,00	0,12	0,60				
				0,62	20,00	12,48	4064,50
16+580,00	5,40	0,12	0,65				
				0,62	20,00	12,42	4076,92
16+600,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,88	4088,80
16+620,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,43	4101,23
16+640,00	5,90	0,11	0,65				
				0,64	20,00	12,87	4114,10
16+660,00	5,80	0,11	0,64				
				0,63	20,00	12,65	4126,75
16+680,00	5,70	0,11	0,63				
				0,66	20,00	13,23	4139,98
16+700,00	5,80	0,12	0,70				
				0,65	20,00	12,90	4152,88
16+720,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,54	4165,42
16+740,00	5,50	0,12	0,66				
				0,62	20,00	12,32	4177,74
16+760,00	5,20	0,11	0,57				
				0,55	20,00	11,02	4188,76
16+780,00	5,30	0,10	0,53				
				0,58	20,00	11,66	4200,42
16+800,00	5,30	0,12	0,64				
				0,63	20,00	12,52	4212,94
16+820,00	5,60	0,11	0,62				
				0,66	20,00	13,20	4226,14
16+840,00	6,40	0,11	0,70				
				0,60	20,00	12,04	4238,18
16+860,00	5,00	0,10	0,50				
				0,50	20,00	10,00	4248,18
16+880,00	5,00	0,10	0,50				
				0,61	20,00	12,20	4260,38
16+900,00	6,00	0,12	0,72				
				0,73	20,00	14,64	4275,02
16+920,00	6,20	0,12	0,74				
				0,69	20,00	13,82	4288,84
16+940,00	5,80	0,11	0,64				
				0,65	20,00	12,98	4301,82
16+960,00	6,00	0,11	0,66				
				0,69	20,00	13,80	4315,62
16+980,00	6,00	0,12	0,72				
				0,67	20,00	13,47	4329,09
17+000,00	5,70	0,11	0,63				

Q

				0,63	20,00	12,65	4341,74
17+020,00	5,80	0,11	0,64				
				0,62	20,00	12,43	4354,17
17+040,00	5,50	0,11	0,61				
				0,71	20,00	14,21	4368,38
17+060,00	6,80	0,12	0,82				
				0,80	20,00	16,08	4384,46
17+080,00	6,60	0,12	0,79				
				0,73	20,00	14,63	4399,09
17+100,00	6,10	0,11	0,67				
				0,71	20,00	14,15	4413,24
17+120,00	6,20	0,12	0,74				
				0,73	20,00	14,64	4427,88
17+140,00	6,00	0,12	0,72				
				0,72	20,00	14,46	4442,34
17+160,00	6,60	0,11	0,73				
				0,74	20,00	14,74	4457,08
17+180,00	6,80	0,11	0,75				
				0,83	20,00	16,60	4473,68
17+200,00	7,60	0,12	0,91				
				0,81	20,00	16,20	4489,88
17+220,00	5,90	0,12	0,71				
				0,68	20,00	13,68	4503,56
17+240,00	6,00	0,11	0,66				
				0,66	20,00	13,20	4516,76
17+260,00	6,00	0,11	0,66				
				0,68	20,00	13,64	4530,40
17+280,00	6,40	0,11	0,70				
				0,72	20,00	14,48	4544,88
17+300,00	6,20	0,12	0,74				
				0,73	20,00	14,64	4559,52
17+320,00	6,00	0,12	0,72				
				0,71	20,00	14,16	4573,68
17+340,00	5,80	0,12	0,70				
				0,65	20,00	12,90	4586,58
17+360,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,77	4598,35
17+380,00	5,30	0,11	0,58				
				0,56	20,00	11,13	4609,48
17+400,00	5,30	0,10	0,53				
				0,61	20,00	12,26	4621,74
17+420,00	5,80	0,12	0,70				
				0,71	20,00	14,16	4635,90
17+440,00	6,00	0,12	0,72				
				0,76	20,00	15,24	4651,14
17+460,00	6,70	0,12	0,80				
				0,76	20,00	15,19	4666,33
17+480,00	6,50	0,11	0,72				
				0,69	20,00	13,75	4680,08
17+500,00	6,00	0,11	0,66				
				0,68	20,00	13,53	4693,61
17+520,00	6,30	0,11	0,69				
				0,83	20,00	16,53	4710,14
17+540,00	8,00	0,12	0,96				

				0,86	20,00	17,16	4727,30
17+560,00	6,30	0,12	0,76				
				0,71	20,00	14,16	4741,46
17+580,00	6,00	0,11	0,66				
				0,63	20,00	12,60	4754,06
17+600,00	6,00	0,10	0,60				
				0,60	20,00	12,00	4766,06
17+620,00	6,00	0,10	0,60				
				0,60	20,00	12,00	4778,06
17+640,00	6,00	0,10	0,60				
				0,63	20,00	12,60	4790,66
17+660,00	6,00	0,11	0,66				
				0,69	20,00	13,80	4804,46
17+680,00	6,00	0,12	0,72				
				0,71	20,00	14,24	4818,70
17+700,00	6,40	0,11	0,70				
				0,71	20,00	14,24	4832,94
17+720,00	6,00	0,12	0,72				
				0,61	20,00	12,15	4845,09
17+740,00	4,50	0,11	0,50				
				0,51	20,00	10,23	4855,32
17+760,00	4,80	0,11	0,53				
				0,56	20,00	11,28	4866,60
17+780,00	6,00	0,10	0,60				
				0,61	20,00	12,24	4878,84
17+800,00	5,20	0,12	0,62				
				0,59	20,00	11,74	4890,58
17+820,00	5,50	0,10	0,55				
				0,52	20,00	10,30	4900,88
17+840,00	4,80	0,10	0,48				
				0,52	20,00	10,30	4911,18
17+860,00	5,00	0,11	0,55				
				0,52	20,00	10,34	4921,52
17+880,00	4,40	0,11	0,48				
				0,49	20,00	9,84	4931,36
17+900,00	5,00	0,10	0,50				
				0,53	20,00	10,64	4942,00
17+920,00	4,70	0,12	0,56				
				0,56	20,00	11,28	4953,28
17+940,00	4,70	0,12	0,56				
				0,56	20,00	11,28	4964,56
17+960,00	4,70	0,12	0,56				
				0,53	20,00	10,59	4975,15
17+980,00	4,50	0,11	0,50				
				0,51	20,00	10,12	4985,27
18+000,00	4,70	0,11	0,52				
				0,52	20,00	10,34	4995,61
18+020,00	4,70	0,11	0,52				
				0,54	20,00	10,81	5006,42
18+040,00	4,70	0,12	0,56				
				0,55	20,00	11,04	5017,46
18+060,00	4,50	0,12	0,54				
				0,52	20,00	10,35	5027,81
18+080,00	4,50	0,11	0,50				

				0,47	20,00	9,45	5037,26
18+100,00	4,50	0,10	0,45				
				0,45	20,00	9,00	5046,26
18+120,00	4,50	0,10	0,45				
				0,44	20,00	8,80	5055,06
18+140,00	4,30	0,10	0,43				
				0,48	20,00	9,58	5064,64
18+160,00	4,80	0,11	0,53				
				0,56	20,00	11,16	5075,80
18+180,00	4,90	0,12	0,59				
				0,56	20,00	11,27	5087,07
18+200,00	4,90	0,11	0,54				
				0,53	20,00	10,67	5097,74
18+220,00	4,40	0,12	0,53				
				0,50	20,00	10,01	5107,75
18+240,00	4,30	0,11	0,47				
				0,48	20,00	9,57	5117,32
18+260,00	4,40	0,11	0,48				
				0,46	20,00	9,24	5126,56
18+280,00	4,40	0,10	0,44				
				0,54	20,00	10,88	5137,44
18+300,00	5,40	0,12	0,65				
				0,57	20,00	11,32	5148,76
18+320,00	4,40	0,11	0,48				
				0,53	20,00	10,60	5159,36
18+340,00	4,80	0,12	0,58				
				0,58	20,00	11,64	5171,00
18+360,00	4,90	0,12	0,59				
				0,54	20,00	10,72	5181,72
18+380,00	4,40	0,11	0,48				
				0,51	20,00	10,12	5191,84
18+400,00	4,40	0,12	0,53				
				0,52	20,00	10,34	5202,18
18+420,00	4,60	0,11	0,51				
				0,52	20,00	10,34	5212,52
18+440,00	4,80	0,11	0,53				
				0,52	20,00	10,45	5222,97
18+460,00	4,70	0,11	0,52				
				0,48	20,00	9,57	5232,54
18+480,00	4,00	0,11	0,44				
				0,45	20,00	9,00	5241,54
18+500,00	4,60	0,10	0,46				
				0,47	20,00	9,30	5250,84
18+520,00	4,70	0,10	0,47				
				0,48	20,00	9,65	5260,49
18+540,00	4,50	0,11	0,50				
				0,52	20,00	10,45	5270,94
18+560,00	5,00	0,11	0,55				
				0,53	20,00	10,56	5281,50
18+580,00	4,60	0,11	0,51				
				0,50	20,00	9,90	5291,40
18+600,00	4,40	0,11	0,48				
				0,49	20,00	9,79	5301,19
18+620,00	4,50	0,11	0,50				

18+640,00	4,50	0,12	0,54	0,52	20,00	10,35	5311,54
18+660,00	4,40	0,11	0,48	0,51	20,00	10,24	5321,78
18+680,00	5,10	0,12	0,61	0,55	20,00	10,96	5332,74
18+700,00	4,40	0,11	0,48	0,55	20,00	10,96	5343,70
18+720,00	4,80	0,10	0,48	0,48	20,00	9,64	5353,34
18+740,00	4,70	0,12	0,56	0,52	20,00	10,44	5363,78
18+760,00	5,00	0,11	0,55	0,56	20,00	11,14	5374,92
18+780,00	5,00	0,11	0,55	0,55	20,00	11,00	5385,92
18+800,00	4,50	0,10	0,45	0,50	20,00	10,00	5395,92
18+820,00	5,00	0,10	0,50	0,48	20,00	9,50	5405,42
18+840,00	4,50	0,12	0,54	0,52	20,00	10,40	5415,82
18+860,00	4,60	0,12	0,55	0,55	20,00	10,92	5426,74
18+880,00	5,00	0,11	0,55	0,55	20,00	11,02	5437,76
18+900,00	4,50	0,11	0,50	0,52	20,00	10,45	5448,21
18+920,00	4,50	0,12	0,54	0,52	20,00	10,35	5458,56
18+940,00	4,60	0,11	0,51	0,52	20,00	10,46	5469,02
18+960,00	4,70	0,11	0,52	0,51	20,00	10,23	5479,25
18+980,00	4,60	0,11	0,51	0,51	20,00	10,23	5489,48
19+000,00	4,50	0,12	0,54	0,52	20,00	10,46	5499,94
19+020,00	4,50	0,12	0,54	0,54	20,00	10,80	5510,74
19+040,00	5,00	0,11	0,55	0,55	20,00	10,90	5521,64
19+060,00	4,40	0,12	0,53	0,54	20,00	10,78	5532,42
19+080,00	4,80	0,12	0,58	0,55	20,00	11,04	5543,46
19+100,00	4,60	0,11	0,51	0,54	20,00	10,82	5554,28
19+120,00	4,30	0,11	0,47	0,49	20,00	9,79	5564,07
19+140,00	4,30	0,12	0,52	0,49	20,00	9,89	5573,96
19+160,00	4,40	0,12	0,53	0,52	20,00	10,44	5584,40

P

				0,52	20,00	10,34	5594,74
19+180,00	4,60	0,11	0,51				
				0,47	20,00	9,46	5604,20
19+200,00	4,00	0,11	0,44				
				0,47	20,00	9,35	5613,55
19+220,00	4,50	0,11	0,50				
				0,53	20,00	10,59	5624,14
19+240,00	4,70	0,12	0,56				
				0,56	20,00	11,28	5635,42
19+260,00	4,70	0,12	0,56				
				0,56	20,00	11,28	5646,70
19+280,00	4,70	0,12	0,56				
				0,56	20,00	11,14	5657,84
19+300,00	5,00	0,11	0,55				
				0,53	20,00	10,56	5668,40
19+320,00	4,60	0,11	0,51				
				0,48	20,00	9,66	5678,06
19+340,00	4,60	0,10	0,46				
				0,51	20,00	10,24	5688,30
19+360,00	4,70	0,12	0,56				
				0,57	20,00	11,40	5699,70
19+380,00	4,80	0,12	0,58				
				0,57	20,00	11,40	5711,10
19+400,00	4,70	0,12	0,56				
				0,58	20,00	11,69	5722,79
19+420,00	5,50	0,11	0,61				
				0,58	20,00	11,55	5734,34
19+440,00	5,00	0,11	0,55				
				0,52	20,00	10,34	5744,68
19+460,00	4,40	0,11	0,48				
				0,54	20,00	10,84	5755,52
19+480,00	5,00	0,12	0,60				
				0,60	20,00	12,00	5767,52
19+500,00	5,00	0,12	0,60				
				0,60	20,00	11,94	5779,46
19+520,00	5,40	0,11	0,59				
				0,56	20,00	11,14	5790,60
19+540,00	5,20	0,10	0,52				
				0,53	20,00	10,60	5801,20
19+560,00	5,40	0,10	0,54				
				0,50	20,00	10,00	5811,20
19+580,00	4,60	0,10	0,46				
				0,50	20,00	9,99	5821,19
19+600,00	4,90	0,11	0,54				
				0,55	20,00	10,91	5832,10
19+620,00	4,60	0,12	0,55				
				0,51	20,00	10,14	5842,24
19+640,00	4,20	0,11	0,46				
				0,52	20,00	10,38	5852,62
19+660,00	4,80	0,12	0,58				
				0,56	20,00	11,26	5863,88
19+680,00	5,00	0,11	0,55				
				0,55	20,00	11,00	5874,88
19+700,00	5,00	0,11	0,55				

				0,53	20,00	10,50	5885,38
19+720,00	5,00	0,10	0,50				
				0,55	20,00	11,00	5896,38
19+740,00	5,00	0,12	0,60				
				0,55	20,00	11,06	5907,44
19+760,00	4,60	0,11	0,51				
				0,54	20,00	10,70	5918,14
19+780,00	4,70	0,12	0,56				
				0,58	20,00	11,64	5929,78
19+800,00	5,00	0,12	0,60				
				0,59	20,00	11,72	5941,50
19+820,00	5,20	0,11	0,57				
				0,59	20,00	11,72	5953,22
19+840,00	5,00	0,12	0,60				
				0,59	20,00	11,76	5964,98
19+860,00	4,80	0,12	0,58				
				0,56	20,00	11,26	5976,24
19+880,00	5,00	0,11	0,55				
				0,56	20,00	11,22	5987,46
19+900,00	5,20	0,11	0,57				
				0,57	20,00	11,44	5998,90
19+920,00	5,20	0,11	0,57				
				0,57	20,00	11,44	6010,34
19+940,00	5,20	0,11	0,57				
				0,54	20,00	10,76	6021,10
19+960,00	4,20	0,12	0,50				
				0,54	20,00	10,80	6031,90
19+980,00	4,80	0,12	0,58				
				0,60	20,00	12,00	6043,90
20+000,00	5,20	0,12	0,62				
				0,60	20,00	11,96	6055,86
20+020,00	5,20	0,11	0,57				
				0,62	20,00	12,44	6068,30
20+040,00	5,60	0,12	0,67				
				0,62	20,00	12,44	6080,74
20+060,00	5,20	0,11	0,57				
				0,57	20,00	11,48	6092,22
20+080,00	4,80	0,12	0,58				
				0,62	20,00	12,36	6104,58
20+100,00	5,50	0,12	0,66				
				0,62	20,00	12,43	6117,01
20+120,00	5,30	0,11	0,58				
				0,62	20,00	12,33	6129,34
20+140,00	6,50	0,10	0,65				
				0,63	20,00	12,50	6141,84
20+160,00	6,00	0,10	0,60				
				0,55	20,00	11,00	6152,84
20+180,00	5,00	0,10	0,50				
				0,53	20,00	10,50	6163,34
20+200,00	5,00	0,11	0,55				
				0,58	20,00	11,50	6174,84
20+220,00	5,00	0,12	0,60				
				0,56	20,00	11,17	6186,01
20+240,00	4,70	0,11	0,52				

Q

				0,56	20,00	11,17	6197,18
20+260,00	5,00	0,12	0,60				
				0,57	20,00	11,39	6208,57
20+280,00	4,90	0,11	0,54				
				0,60	20,00	11,99	6220,56
20+300,00	6,00	0,11	0,66				
				0,58	20,00	11,60	6232,16
20+320,00	5,00	0,10	0,50				
				0,55	20,00	11,00	6243,16
20+340,00	5,00	0,12	0,60				
				0,60	20,00	11,94	6255,10
20+360,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,30	6267,40
20+380,00	5,30	0,12	0,64				
				0,64	20,00	12,84	6280,24
20+400,00	5,40	0,12	0,65				
				0,63	20,00	12,53	6292,77
20+420,00	5,50	0,11	0,61				
				0,61	20,00	12,29	6305,06
20+440,00	5,20	0,12	0,62				
				0,63	20,00	12,60	6317,66
20+460,00	5,30	0,12	0,64				
				0,60	20,00	12,08	6329,74
20+480,00	5,20	0,11	0,57				
				0,58	20,00	11,66	6341,40
20+500,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,77	6353,17
20+520,00	5,30	0,11	0,58				
				0,58	20,00	11,66	6364,83
20+540,00	5,30	0,11	0,58				
				0,57	20,00	11,33	6376,16
20+560,00	5,00	0,11	0,55				
				0,59	20,00	11,86	6388,02
20+580,00	5,30	0,12	0,64				
				0,58	20,00	11,66	6399,68
20+600,00	5,30	0,10	0,53				
				0,58	20,00	11,66	6411,34
20+620,00	5,30	0,12	0,64				
				0,61	20,00	12,24	6423,58
20+640,00	4,90	0,12	0,59				
				0,57	20,00	11,38	6434,96
20+660,00	5,00	0,11	0,55				
				0,55	20,00	11,00	6445,96
20+680,00	5,00	0,11	0,55				
				0,55	20,00	10,90	6456,86
20+700,00	5,40	0,10	0,54				
				0,57	20,00	11,40	6468,26
20+720,00	6,00	0,10	0,60				
				0,68	20,00	13,68	6481,94
20+740,00	6,40	0,12	0,77				
				0,76	20,00	15,12	6497,06
20+760,00	6,20	0,12	0,74				
				0,70	20,00	13,93	6510,99
20+780,00	5,90	0,11	0,65				

				0,62	20,00	12,32	6523,31
20+800,00	5,30	0,11	0,58				
				0,63	20,00	12,67	6535,98
20+820,00	5,70	0,12	0,68				
				0,67	20,00	13,44	6549,42
20+840,00	6,00	0,11	0,66				
				0,59	20,00	11,77	6561,19
20+860,00	4,70	0,11	0,52				
				0,59	20,00	11,77	6572,96
20+880,00	6,00	0,11	0,66				
				0,67	20,00	13,32	6586,28
20+900,00	5,60	0,12	0,67				
				0,67	20,00	13,44	6599,72
20+920,00	5,60	0,12	0,67				
				0,65	20,00	12,99	6612,71
20+940,00	5,70	0,11	0,63				
				0,63	20,00	12,63	6625,34
20+960,00	5,30	0,12	0,64				
				0,61	20,00	12,12	6637,46
20+980,00	4,80	0,12	0,58				
				0,55	20,00	11,04	6648,50
21+000,00	4,80	0,11	0,53				
				0,54	20,00	10,89	6659,39
21+020,00	5,10	0,11	0,56				
				0,59	20,00	11,85	6671,24
21+040,00	5,20	0,12	0,62				
				0,58	20,00	11,52	6682,76
21+060,00	4,40	0,12	0,53				
				0,53	20,00	10,56	6693,32
21+080,00	4,80	0,11	0,53				
				0,52	20,00	10,45	6703,77
21+100,00	4,70	0,11	0,52				
				0,53	20,00	10,67	6714,44
21+120,00	5,00	0,11	0,55				
				0,58	20,00	11,50	6725,94
21+140,00	5,00	0,12	0,60				
				0,59	20,00	11,76	6737,70
21+160,00	4,80	0,12	0,58				
				0,58	20,00	11,52	6749,22
21+180,00	4,80	0,12	0,58				
				0,58	20,00	11,59	6760,81
21+200,00	5,30	0,11	0,58				
				0,55	20,00	11,00	6771,81
21+220,00	4,70	0,11	0,52				
				0,47	20,00	9,47	6781,28
21+240,00	4,30	0,10	0,43				
				0,46	20,00	9,10	6790,38
21+260,00	4,00	0,12	0,48				
				0,50	20,00	9,96	6800,34
21+280,00	4,30	0,12	0,52				
				0,52	20,00	10,32	6810,66
21+300,00	4,30	0,12	0,52				
				0,49	20,00	9,78	6820,44
21+320,00	4,20	0,11	0,46				

				0,51	20,00	10,12	6830,56
21+340,00	5,00	0,11	0,55				
				0,55	20,00	11,00	6841,56
21+360,00	5,00	0,11	0,55				
				0,58	20,00	11,50	6853,06
21+380,00	5,00	0,12	0,60				
				0,58	20,00	11,52	6864,58
21+400,00	4,60	0,12	0,55				
				0,52	20,00	10,47	6875,05
21+420,00	4,50	0,11	0,50				
				0,46	20,00	9,25	6884,30
21+440,00	4,30	0,10	0,43				
				0,42	20,00	8,30	6892,60
21+460,00	4,00	0,10	0,40				
				0,40	20,00	8,00	6900,60
21+480,00	4,00	0,10	0,40				
				0,44	20,00	8,80	6909,40
21+500,00	4,00	0,12	0,48				
				0,52	20,00	10,32	6919,72
21+520,00	4,60	0,12	0,55				
				0,53	20,00	10,58	6930,30
21+540,00	4,60	0,11	0,51				
				0,55	20,00	11,06	6941,36
21+560,00	5,00	0,12	0,60				
				27,90	20,00	558,00	7499,36
21+580,00	4,60	12,00	55,20				
				27,90	20,00	558,00	8057,36
21+600,00	5,00	0,12	0,60				
				0,59	20,00	11,76	8069,12
21+620,00	4,80	0,12	0,58				
				0,56	20,00	11,16	8080,28
21+640,00	4,50	0,12	0,54				
				0,53	20,00	10,57	8090,85
21+660,00	4,70	0,11	0,52				
				0,58	20,00	11,65	8102,50
21+680,00	5,40	0,12	0,65				
				0,65	20,00	12,96	8115,46
21+700,00	5,40	0,12	0,65				
				0,62	20,00	12,31	8127,77
21+720,00	5,30	0,11	0,58				
				0,62	20,00	12,31	8140,08
21+740,00	5,40	0,12	0,65				
				0,62	20,00	12,42	8152,50
21+760,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,88	8164,38
21+780,00	5,40	0,11	0,59				
				0,58	20,00	11,66	8176,04
21+800,00	5,20	0,11	0,57				
				0,58	20,00	11,55	8187,59
21+820,00	5,30	0,11	0,58				
				0,56	20,00	11,13	8198,72
21+840,00	5,30	0,10	0,53				
				0,53	20,00	10,60	8209,32
21+860,00	5,30	0,10	0,53				

				0,56	20,00	11,13	8220,45
21+880,00	5,30	0,11	0,58				
				0,59	20,00	11,77	8232,22
21+900,00	5,40	0,11	0,59				
				0,54	20,00	10,89	8243,11
21+920,00	4,50	0,11	0,50				
				0,51	20,00	10,23	8253,34
21+940,00	4,80	0,11	0,53				
				0,51	20,00	10,23	8263,57
21+960,00	4,50	0,11	0,50				
				0,55	20,00	10,95	8274,52
21+980,00	5,00	0,12	0,60				
				0,56	20,00	11,28	8285,80
22+000,00	4,80	0,11	0,53				
				0,59	20,00	11,88	8297,68
22+020,00	5,50	0,12	0,66				
				0,59	20,00	11,77	8309,45
22+040,00	4,70	0,11	0,52				
				0,52	20,00	10,37	8319,82
22+060,00	5,20	0,10	0,52				
				0,56	20,00	11,20	8331,02
22+080,00	5,00	0,12	0,60				
				0,58	20,00	11,50	8342,52
22+100,00	5,00	0,11	0,55				
				0,55	20,00	11,00	8353,52
22+120,00	5,00	0,11	0,55				
				0,54	20,00	10,70	8364,22
22+140,00	5,20	0,10	0,52				
				0,51	20,00	10,20	8374,42
22+160,00	5,00	0,10	0,50				
				0,55	20,00	11,00	8385,42
22+180,00	5,00	0,12	0,60				
				0,58	20,00	11,64	8397,06
22+200,00	4,70	0,12	0,56				
				0,57	20,00	11,36	8408,42
22+220,00	5,20	0,11	0,57				
				0,56	20,00	11,22	8419,64
22+240,00	5,00	0,11	0,55				
				0,58	20,00	11,50	8431,14
22+260,00	5,00	0,12	0,60				
				0,59	20,00	11,72	8442,86
22+280,00	5,20	0,11	0,57				
				0,56	20,00	11,22	8454,08
22+300,00	5,00	0,11	0,55				
				0,55	20,00	11,00	8465,08
22+320,00	5,00	0,11	0,55				
				0,64	20,00	12,82	8477,90
22+340,00	6,10	0,12	0,73				
				0,67	20,00	13,32	8491,22
22+360,00	5,00	0,12	0,60				
				0,59	20,00	11,83	8503,05
22+380,00	5,30	0,11	0,58				
				0,63	20,00	12,67	8515,72
22+400,00	5,70	0,12	0,68				

P

				0,68	20,00	13,56	8529,28
22+420,00	5,60	0,12	0,67				
				0,65	20,00	12,99	8542,27
22+440,00	5,70	0,11	0,63				
				0,61	20,00	12,21	8554,48
22+460,00	5,40	0,11	0,59				
				0,60	20,00	12,06	8566,54
22+480,00	5,10	0,12	0,61				
				0,62	20,00	12,36	8578,90
22+500,00	5,20	0,12	0,62				
				0,61	20,00	12,29	8591,19
22+520,00	5,50	0,11	0,61				
				0,61	20,00	12,10	8603,29
22+540,00	5,50	0,11	0,61				
				0,60	20,00	11,99	8615,28
22+560,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,66	8627,94
22+580,00	5,60	0,12	0,67				
				0,65	20,00	12,96	8640,90
22+600,00	5,20	0,12	0,62				
				0,64	20,00	12,84	8653,74
22+620,00	5,50	0,12	0,66				
				0,63	20,00	12,54	8666,28
22+640,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,88	8678,16
22+660,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,84	8690,00
22+680,00	5,90	0,10	0,59				
				0,69	20,00	13,82	8703,82
22+700,00	6,60	0,12	0,79				
				0,77	20,00	15,48	8719,30
22+720,00	6,30	0,12	0,76				
				0,74	20,00	14,76	8734,06
22+740,00	6,00	0,12	0,72				
				0,69	20,00	13,80	8747,86
22+760,00	6,00	0,11	0,66				
				0,66	20,00	13,20	8761,06
22+780,00	6,00	0,11	0,66				
				0,64	20,00	12,76	8773,82
22+800,00	5,60	0,11	0,62				
				0,64	20,00	12,76	8786,58
22+820,00	5,50	0,12	0,66				
				0,65	20,00	13,08	8799,66
22+840,00	5,40	0,12	0,65				
				0,61	20,00	12,20	8811,86
22+860,00	5,20	0,11	0,57				
				0,56	20,00	11,12	8822,98
22+880,00	5,40	0,10	0,54				
				0,54	20,00	10,80	8833,78
22+900,00	5,40	0,10	0,54				
				0,55	20,00	11,00	8844,78
22+920,00	5,60	0,10	0,56				
				0,58	20,00	11,54	8856,32
22+940,00	5,40	0,11	0,59				

22+960,00	5,00	0,12	0,60	0,60	20,00	11,94	8868,26
22+980,00	5,20	0,11	0,57	0,59	20,00	11,72	8879,98
23+000,00	5,10	0,12	0,61	0,59	20,00	11,84	8891,82
23+020,00	5,00	0,11	0,55	0,58	20,00	11,62	8903,44
23+040,00	5,10	0,11	0,56	0,56	20,00	11,11	8914,55
23+060,00	5,20	0,10	0,52	0,54	20,00	10,81	8925,36
23+080,00	5,20	0,12	0,62	0,57	20,00	11,44	8936,80
23+100,00	5,70	0,11	0,63	0,63	20,00	12,51	8949,31
23+120,00	5,20	0,12	0,62	0,63	20,00	12,51	8961,82
23+140,00	5,30	0,12	0,64	0,63	20,00	12,60	8974,42
23+160,00	5,20	0,11	0,57	0,60	20,00	12,08	8986,50
23+180,00	5,20	0,12	0,62	0,60	20,00	11,96	8998,46
23+200,00	5,30	0,10	0,53	0,58	20,00	11,54	9010,00
23+220,00	5,30	0,11	0,58	0,56	20,00	11,13	9021,13
23+240,00	5,10	0,11	0,56	0,57	20,00	11,44	9032,57
23+260,00	5,50	0,11	0,61	0,58	20,00	11,66	9044,23
23+280,00	6,00	0,11	0,66	0,63	20,00	12,65	9056,88
23+300,00	6,00	0,11	0,66	0,66	20,00	13,20	9070,08
23+320,00	6,00	0,12	0,72	0,69	20,00	13,80	9083,88
23+340,00	6,20	0,11	0,68	0,70	20,00	14,02	9097,90
23+360,00	5,50	0,12	0,66	0,67	20,00	13,42	9111,32
23+380,00	5,50	0,11	0,61	0,63	20,00	12,65	9123,97
23+400,00	5,30	0,10	0,53	0,57	20,00	11,35	9135,32
23+420,00	5,20	0,12	0,62	0,58	20,00	11,54	9146,86
23+440,00	5,20	0,11	0,57	0,60	20,00	11,96	9158,82
23+460,00	6,20	0,11	0,68	0,63	20,00	12,54	9171,36
23+480,00	6,30	0,10	0,63	0,66	20,00	13,12	9184,48

				0,63	20,00	12,50	9196,98
23+500,00	6,20	0,10	0,62				
				0,70	20,00	14,00	9210,98
23+520,00	6,50	0,12	0,78				
				0,72	20,00	14,40	9225,38
23+540,00	5,50	0,12	0,66				
				0,69	20,00	13,75	9239,13
23+560,00	6,50	0,11	0,72				
				0,70	20,00	14,08	9253,21
23+580,00	6,30	0,11	0,69				
				0,72	20,00	14,49	9267,70
23+600,00	6,30	0,12	0,76				
				0,73	20,00	14,60	9282,30
23+620,00	6,40	0,11	0,70				
				0,70	20,00	14,08	9296,38
23+640,00	6,40	0,11	0,70				
				0,72	20,00	14,30	9310,68
23+660,00	6,60	0,11	0,73				
				0,71	20,00	14,10	9324,78
23+680,00	5,70	0,12	0,68				
				0,71	20,00	14,28	9339,06
23+700,00	6,20	0,12	0,74				
				0,71	20,00	14,26	9353,32
23+720,00	6,20	0,11	0,68				
				0,72	20,00	14,38	9367,70
23+740,00	6,30	0,12	0,76				
				0,75	20,00	15,00	9382,70
23+760,00	6,20	0,12	0,74				
				0,71	20,00	14,26	9396,96
23+780,00	6,20	0,11	0,68				
				0,67	20,00	13,42	9410,38
23+800,00	6,00	0,11	0,66				
				0,70	20,00	14,04	9424,42
23+820,00	6,20	0,12	0,74				
				0,73	20,00	14,64	9439,06
23+840,00	6,00	0,12	0,72				
				0,66	20,00	13,14	9452,20
23+860,00	5,40	0,11	0,59				
				0,59	20,00	11,88	9464,08
23+880,00	5,40	0,11	0,59				
				0,63	20,00	12,54	9476,62
23+900,00	6,00	0,11	0,66				
				0,67	20,00	13,44	9490,06
23+920,00	5,70	0,12	0,68				
				0,68	20,00	13,68	9503,74
23+940,00	5,70	0,12	0,68				
				0,70	20,00	13,92	9517,66
23+960,00	5,90	0,12	0,71				
				0,73	20,00	14,56	9532,22
23+980,00	6,80	0,11	0,75				
				0,67	20,00	13,42	9545,64
24+000,00	5,40	0,11	0,59				
				0,62	20,00	12,42	9558,06
24+020,00	5,40	0,12	0,65				

0

				0,67	20,00	13,32	9571,38
24+040,00	5,70	0,12	0,68				
				0,68	20,00	13,56	9584,94
24+060,00	5,60	0,12	0,67				
				0,68	20,00	13,56	9598,50
24+080,00	5,70	0,12	0,68				
				0,68	20,00	13,68	9612,18
24+100,00	5,70	0,12	0,68				
				0,65	20,00	13,00	9625,18
24+120,00	5,60	0,11	0,62				
				0,64	20,00	12,76	9637,94
24+140,00	6,00	0,11	0,66				
				0,70	20,00	14,04	9651,98
24+160,00	6,20	0,12	0,74				
				0,73	20,00	14,64	9666,62
24+180,00	6,00	0,12	0,72				
				0,64	20,00	12,70	9679,32
24+200,00	5,00	0,11	0,55				
				0,55	20,00	11,02	9690,34
24+220,00	4,60	0,12	0,55				
				0,52	20,00	10,32	9700,66
24+240,00	4,80	0,10	0,48				
				0,53	20,00	10,56	9711,22
24+260,00	4,80	0,12	0,58				
				0,56	20,00	11,15	9722,37
24+280,00	4,90	0,11	0,54				
				0,55	20,00	10,91	9733,28
24+300,00	4,60	0,12	0,55				
				0,56	20,00	11,24	9744,52
24+320,00	5,20	0,11	0,57				
				0,57	20,00	11,48	9756,00
24+340,00	4,80	0,12	0,58				
				0,56	20,00	11,26	9767,26
24+360,00	5,00	0,11	0,55				
				0,57	20,00	11,44	9778,70
24+380,00	5,40	0,11	0,59				
				0,56	20,00	11,24	9789,94
24+400,00	5,30	0,10	0,53				
				0,57	20,00	11,30	9801,24
24+420,00	5,00	0,12	0,60				
				0,58	20,00	11,50	9812,74
24+440,00	5,00	0,11	0,55				
				0,61	20,00	12,22	9824,96
24+460,00	5,60	0,12	0,67				
				0,66	20,00	13,20	9838,16
24+480,00	5,40	0,12	0,65				
				0,63	20,00	12,53	9850,69
24+500,00	5,50	0,11	0,61				
				0,60	20,00	12,05	9862,74
24+520,00	5,00	0,12	0,60				
				0,53	20,00	10,60	9873,34
24+540,00	4,60	0,10	0,46				
				0,48	20,00	9,60	9882,94
24+560,00	5,00	0,10	0,50				

P



Oficio N°: GADPPz-DF-RP-2020-006

Puyo, 09 de junio de 2020

Sr.

Ing. Fernando Romero

CONTRATISTA

De mi consideración

Por medio de la presente en relación al contrato, MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, del cual consta como contratista el ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA, y Fiscalización en responsabilidad de quien suscribe este documento, conjuntamente con el Ingeniero Fabián Darío Salazar Laguna administrador de contrato es necesario poner en conocimiento lo siguiente:

Con fecha 25 de noviembre de 2019 se suscribe el contrato, MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, con el contratista referido, con un plazo de 90 días a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, monto referencial: \$ 389.936,35 dólares americanos.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se notificó que se encuentra disponible el anticipo; por lo que, a partir de misma inicia el plazo contractual.

Con fecha 24 de marzo de 2020, se firma en el despacho de la prefectura la Resolución Administrativa No. 146-GADPPz-2020; en la cual Resuelve: "**Artículo 1.-** *Suspender todos los plazos y términos de todos los procesos administrativos ambientales, así como de los procesos de regulación ambiental y los previstos para el seguimiento y control ambiental ejecutados por la Dirección del Ambiente del GADPPz, y procedimientos sancionatorios en conocimiento o iniciados de oficio o a petición de parte por la Dirección de Gestión Ambiental, así como también suspender los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran realizándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Artículo 2.-* La suspensión dispuesta en el artículo precedente, aplica desde el día lunes 16 de marzo del



2020 hasta que dure el estado de excepción decretado por el Ejecutivo, sin perjuicio que ésta Resolución podrá renovarse o revocarse, conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales competentes, respecto a la emergencia Sanitaria.”

En base a la resolución emitida, se notificó en el **Oficio N°: GADPPz-DF-RP-2020-005** que el plazo se suspende a partir del 16 de marzo de 2020, además se cuantificó hasta esa fecha que han transcurrido 79 días del plazo contractual.

Con fecha 31 de mayo de 2020, se firma en el despacho de la prefectura la Resolución Administrativa No. 203-GADPPz-2020; en la cual Resuelve: **“Artículo 3.- Agréguese dos incisos después del artículo a de la Resolución Administrativa 197-GADPPz-2020, lo siguiente: Continuar con la contabilización de los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran tramitándose y desarrollándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y cuyos términos o plazos se habilitarán y se contabilizarán desde el 01 de junio del 2020 y/o desde la orden de inicio o reinicio dada por la fiscalización del contrato; a excepción de los contratos cuya ejecución implique actividades a ejecutar en varios cantones de la provincia de Pastaza que se encuentran en semáforo en rojo, donde se retomará las plazos contractuales una vez que cambien de color de rojo a amarillo, todos los cantones relacionados con su ejecución, inclusive podrán suspenderse individualmente los términos y plazos de cada contrato, si cualquiera de los cantones relacionados decide cambiar de amarillo a rojo, por las circunstancias sanitarias.**

Se dispone que previo a la orden de fiscalización de inicio o reinicio de cada proyecto contratado, se verifique: 1.- Que todos los cantones relacionados con la ejecución de los contratos se encuentren con semáforo amarillo o verde, 2. Que los contratistas presenten los planes de contingencia y protocolos de seguridad laboral y salud ocupacional, en la Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional del GADPPz, 3. Que en los citados planes se verifique el cumplimiento de los normativas vigentes, y se habiliten por una Comisión que estará integrada por el Director Administrativo, Director de Medio Ambiente y Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional. Corresponderá al fiscalizador de cada contrato verificar el cumplimiento de los indicados planes y más normativa de seguridad laboral.”




En base a esta resolución y a el acta de fe y compromiso para la reanudación de los trabajos por la Emergencia Sanitaria, suscrita con fecha 09 de junio de 2020, por una Comisión conformada por la Máxima Autoridad, la cual es integrada por el Director Administrativo, Dr. Raúl Freire, el Director de Medio Ambiente, Ing. David Yedra y Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, Ing. Fernando Mazorra Olmedo; por otra parte el Contratista, el Ing. Fernando Romero Peña; se notifica que, a partir del **miércoles 10 de junio de 2020 se reinicia el plazo contractual**; además considerando que en la parroquia Canelos todavía mantenían restricciones a las personas que no son del sector, por lo que, no se pudo considerar el reinició del plazo a partir del 01 de junio de 2020.

Se le solicita entregar una planilla de avance del período comprendido entre el 01 y el 15 de marzo de 2020. Así también, una reprogramación del cronograma valorado de trabajos.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente. -


Ing. Rodrigo Páez
R.M. 5277
FISCALIZADOR 1


Ing. Fabián Salazar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO


09/06/2020



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 203-GADPPz-2020 LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Qué: El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

Que: El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que: El artículo 226 de la Carta Fundamental indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Qué: El Artículo 238 de la Norma Suprema establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Qué: El Art. 259 de la Ley Ibídem, dispone: *"Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles."*

Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables”;

Qué: De conformidad a los que dispone el Art. 50, literal m), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, es atribución de la Prefecta o Prefecto Provincial: “(...) *Dictar, en caso de emergencias grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente, y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente...*”;

Qué: El Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), en los numerales a y h del Art. 50 señala que el prefecto o prefecta es la representante legal del gobierno autónomo descentralizado provincial y es quien resuelve los asuntos administrativos;

Que: Mediante Acuerdo Ministerial Nro.00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Qué: El Decreto Presidencial No. 1017, emitido con fecha 16 de marzo del 2020 por el Presidente Constitucional de la República Lenin Moreno en el artículo 1 Declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus conformados y la declaratoria de pandemia de COVID – 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generen afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-2019 en Ecuador.

Que: El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, con fecha 19 de marzo del 2020 mediante el número de caso 1-20-EE, emitió el Dictamen, en el Acápite III, literal h) indicando lo siguiente: “Las autoridades públicas pertenecientes a todos los niveles de gobierno



deberán encuadrar sus esfuerzos en la debida coordinación y cooperación mutuas, sea mediante los comités de operaciones de emergencia, regulados en el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, o mediante otras figuras o mecanismos contemplados en nuestro ordenamiento jurídico”.

Que: El Decreto Presidencial No. 1052, en el artículo primero dice: Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa del covid-19, en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genere afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que: Mediante Resolución del 02 de abril de 2020, el COE NACIONAL resolvió “Una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus responsable del evento COVID-19 en el territorio nacional y acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, (...), (...) Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, se categorizará a las provincias en: rojo, naranja o verde, con base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.”

Que: Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 094-2020 de 03 de mayo de 2020, se expiden las directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector público.

Que: Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2020-0363, de fecha 16 de marzo del 2020, el Licenciado Juan Sebastián De Howitt Holguin , Secretario del Agua (e), resuelve: “Suspender el cómputo de los plazos y términos en los procedimientos de uso y aprovechamiento productivo de agua, procedimiento general y simplificado, así como también en los procedimientos sancionadores, procedimientos de ejecución coactiva, recursos administrativos de apelación y revisión, así como cualquier otro procedimiento administrativo ejercidos por esta autoridad, que se encuentren en trámite en esta cartera de Estado y/o sus órganos dependientes desde el lunes 16 de marzo 2020 hasta que dure el estado de excepción previsto en el Decreto

Ejecutivo No. 1017 emitido el 16 de marzo del 2020 o se resuelva la derogatoria de la presente Resolución”.

Que: Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAE-2020, de fecha 16 de marzo del 2020, de fecha 16 de marzo del 2020, el Licenciado Juan Sebastián De Howitt Holguin Ministro del Ambiente, resuelve: “Suspender el cómputo de los plazos y términos en los procedimientos administrativos, procedimientos sancionadores, procedimientos de ejecución coactiva, y recursos administrativos así como de procesos de regularización ambiental y los previstos para el seguimiento y control ambiental ejercidos por esta Autoridad que se encuentran en trámite en esta cartera de Estado y/o sus órganos dependientes desde el lunes 16 de marzo 2020 hasta que dure el estado de excepción previsto en el Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido el 16 de marzo del 2020 o se resuelva la derogatoria de la presente Resolución”.

Que: Mediante Sesión de fecha 29 de Mayo del 2020, el COA Cantonal, dentro de las resoluciones cuarta señala: “El COE Cantonal en base a los criterios sustentados por las mesas técnicas de trabajo, para la toma de decisiones de conformidad a las nuevas directrices establecidas por el COE Nacional, resuelve el cambio del color de semáforo de ROJO a AMARILLO a partir del 01 de junio del 2020, precautelando la salud y bienestar de los habitantes del cantón Pastaza, a través de campañas de concientización para el estricto cumplimiento del uso obligatorio de mascarilla, lavado frecuente de manos, distanciamiento social y el estricto cumplimiento de protocolos de bioseguridad y, poner en conocimiento al COE Provincial y COE Nacional”.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke:

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 197 de 19 DE MAYO DEL 2020 QUE REFORMÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL NÚMERO 146-GADPPZ-2020 DE 24 DE MARZO DE 2020.



Artículo 1.- El señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como máxima autoridad administrativa de conformidad con el artículo 50 del COOTAD, decide acogerse a lo resuelto por el COE Cantonal de fecha 29 de mayo del 2020, en el cambio de color semáforo de ROJO a AMARILLO a partir del 01 de junio del 2020 por la pandemia del coronavirus COVID-19, que está atravesando la mayoría de cantones del país.

Artículo 2.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Administrativa número 197-GADPPz-2020, que en adelante dirá: Ampliar la suspensión de todos los plazos y términos en los procesos administrativos ambientales, así como de los procesos de regulación ambiental y los previstos para el seguimiento y control ambiental ejecutados por la Dirección del Ambiente del GADPPz, hasta que dure el estado de excepción decretado por el Ejecutivo (1052) y los Acuerdos Ministeriales del Agua y del Ambiente (Nros. 2020-0363 y MAE-2020). Sin perjuicio que ésta Resolución podrá renovarse o revocarse, conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales competentes, respecto a la emergencia Sanitaria.

Artículo 3.- Agréguese dos incisos después del artículo 1 de la Resolución Administrativa 197-GADPPz-2020, lo siguiente: Continuar con la contabilización de los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran tramitándose y desarrollándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y cuyos términos o plazos se habilitarán y se contabilizarán desde el 01 de junio del 2020 y/o desde la orden de inicio o reinicio dada por la fiscalización del contrato; a excepción de los contratos cuya ejecución implique actividades a ejecutar en varios cantones de la provincia de Pastaza que se encuentran en semáforo rojo, donde se retomará los plazos contractuales una vez que cambien de color de rojo a amarillo, todos los cantones relacionados con su ejecución, inclusive podrán suspenderse individualmente los términos y plazos de cada contrato, si cualquiera de los cantones relacionados decide cambiar de amarillo a rojo, por las circunstancias sanitarias.

Se dispone que previo a la orden de fiscalización de inicio o reinicio de cada proyecto contratado, se verifique: 1.- Que todos los cantones relacionados con la ejecución de los contratos se encuentren con

semáforo amarillo o verde, 2. Que los contratistas presenten los planes de contingencia y protocolos de seguridad laboral y salud ocupacional, en la Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional del GADPPz, 3. Que en los citados planes se verifique el cumplimiento de los normativas vigentes, y se habiliten por una Comisión que estará integrada por el Director Administrativo, Director de Medio Ambiente y Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional. Corresponderá al fiscalizador de cada contrato verificar el cumplimiento de los indicados planes y más normativa de seguridad laboral.

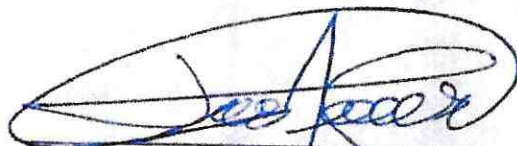
Artículo 4.- Deróguese el artículo 2 de la Resolución Administrativa número 197-GADPPz-2020 emitida con fecha 19 de mayo del 2020.

Artículo 5.- Refórmese el artículo 3 de la Resolución Administrativa número 197-GADPPz-2020, por el siguiente: Una vez concluido el plazo y la suspensión de términos continuarán los cómputos de plazos y términos, con excepción de lo establecido en el artículo 2 de ésta resolución hasta que exista otra disposición.

Artículo 6.- De la aplicación de esta Resolución Administrativa se encargarán las Direcciones de Gestión Ambiental, la Unidad de Talento Humano, la Unidad Administrativa, Financiera y Procuraría Sindica del GADPPz en lo que les corresponda.

Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Tecnología informática, para que publique la presente Resolución Administrativa, en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado y firmado en el despacho de la prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinte.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



Ing. Jaime Guevara B.
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA





RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 203-GAPPz-2020 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara B; Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LO CERTIFICO: Dado en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de Mayo del año 2020.

Abg. PEDRO EDUARDO MERINO CASTILLO
SECRETARIO GENERAL GADPPz



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
ACTA FE Y COMPROMISO
ACTA DE FE Y COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD ENTRE EL GADPPz y el ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA

En la ciudad de Puyo, a los 09 días del mes de Junio de 2020, los suscritos ING. FERNANDO MAZORRA OLMEDO, ING. DAVID YEDRA Y DR. RAÚL FREIRE quienes **REPRESENTAN** al **GADPPz** en calidad de la **Comisión Técnica** conformada por la Máxima Autoridad y el **ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**, firman la presente acta de fe y compromiso para la reanudación de los trabajos por la Emergencia Sanitaria de la Obra: **MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA 48.3 KM. PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA**

Al efecto con la presencia de las personas mencionadas anteriormente se procede con la constatación física y entrega de documentación de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	01	APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO DEL REGALMENTO HIGINE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA	Revisado en el Sistema SUT del Ministerio de Trabajo
2	01	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO LABORAL	Revisado por la Comisión Técnica del GADPPz

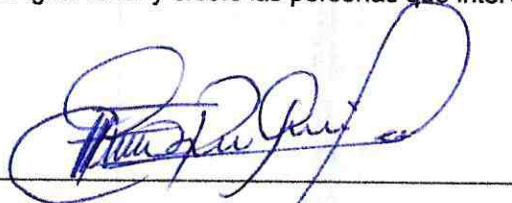
En consecuencia, por la demostración que antecede y de conformidad el **ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**, por ser la contratista de la obra **MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA 48.3 KM. PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA** se compromete a:

- Cumplir con la Normativa Nacional vigente y con los estándares, leyes y normativa internacionales reconocidos, resoluciones, decretos adoptados por el Estado Ecuatoriano en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, para enfrentar el COVID-19; por lo que la empresa reportará los incidentes o accidentes de trabajo a la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional del GADPPz; así como las situaciones médicas que puedan presentarse.
- Establecer las normas y procedimientos de gestión y tratamiento de los riesgos en el trabajo para preservar y salvaguardar la integridad física, mental y la salud de los trabajadores, creando condiciones estándares y adecuadas para el desempeño de las actividades para el reinicio de los trabajos de la mencionada obra, frente al COVID-19.
- Reducir las condiciones y las acciones sub-estándares en las instalaciones o el trabajo a desempeñar y en el comportamiento de las personas de la empresa, a través de inspecciones periódicas a las actividades relacionadas con el trabajo de los colaboradores.
- Concientizar y documentar a través de la información, comunicación, capacitación y entrenamiento, promoción y entrega de protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria y del reglamento de higiene y seguridad de la empresa a los trabajadores, dando a conocer del compromiso suscrito con el GADPPz y la participación de todos los colaboradores sobre la obligación de cumplir con toda norma y procedimiento relativo a controles y prácticas preventivas en el trabajo, creando una cultura de prevención.




- e) Asegurar la disponibilidad de los equipos, herramientas, materiales apropiados para cada actividad que pueda involucrar riesgo en la empresa o en el trabajo a desempeñar, así como del equipo de protección personal, bioseguridad y colectivo, frente al COVID-19.
- f) Identificar y controlar los riesgos, en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo del personal.
- g) Informar sobre las obligaciones y responsabilidades a los trabajadores de la empresa y visitantes, frente a la seguridad, salud y ambiente en el medio laboral y frente al COVID-19.
- h) El desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente compromiso, no eximirá de responsabilidad alguna a la empresa o al trabajador.
- i) La Seguridad y Salud en el Trabajo, la entrega de Equipos de Protección y Bioseguridad e insumos para enfrentar el COVID-19 de la mencionada obra queda a cargo del **ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**, quien suscribe dicho documento y la verificación de la misma de Fiscalización; el GADPPz a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo se reserva el derecho de constatar y verificar el cumplimiento in situ de dicha acta de fe y compromiso.

Para Constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta de fe y compromiso en dos ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.



ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA
 C.C.1600387516.....
CONTRATISTA



Ing. David Yedra, MSC
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL



Ing. Fernando Mazorra Olmedo, Mgtr.
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
Y SALUD DEL GADPPz



Raúl Estrella
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



MEMORANDO-GADPPz-DGA-1801-2020

PARA: Ingeniero Santiago Meza Valencia, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

DE: DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Conformidad Ambiental

SGD: 11333

FECHA: 25 de agosto de 2020

Señor Ingeniero, en referencia al Oficio N° 013-FR-MVCC-2020, remito a Usted el Informe No. 050-DGA-CA-XJ-2020, suscrito por el Ing. Xavier Jácome, Técnico responsable de efectuar la Fiscalización Ambiental del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA”**, correspondiente al periodo del 10 al 30 de junio de 2020, y una vez que se ha verificado que no existe afectaciones al ambiente en el área del mencionado proyecto, se determina la **Conformidad Ambiental**. Particular que remito para los fines pertinentes.

4800 P. 1801
Ing. David Yedra Machado Msc

Adjunto: Habilitantes
Elaborado por: Susana Hidalgo
Revisado por: Ing. David Yedra



RECIBIDO
Fecha: *26/08/20* Hora: *8:24*
Ing. Rodrigo Pico

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



Pastaza
Fecha:

25 AGO 2020

Recibido:

Número:

11333

Hora:

14:09

Ing. Rodrigo Pico continuar con el trámite pertinente 26/08/2020



MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-375-2020

PARA: Ingeniero David Yedra, **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

DE: **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ASUNTO: Conformidad Ambiental

SGD: 11333

FECHA: 24 de agosto de 2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 24 AGO 2020


Recibido: 

Número: 11333 Hora: 13:16

Señor Director, en el marco del Programa de Calidad Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; y en referencia a la sumilla donde se me designa el seguimiento y control para el proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA".

Al respecto, luego del análisis al Oficio N° 013-FR-MVCC-2020; en el que se anexa las observaciones al informe de cumplimiento y seguimiento ambiental para el proyecto en mención, se determina la **Conformidad Ambiental**, correspondiente al **período 10 de junio al 30 de junio de 2020**.

Para lo cual solicito poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de continuar los trámites pertinentes.


Ing. Xavier Jácome

Adjunto: Proceso Original

Elaborado por: Ing. Xavier Jácome

Revisado por: Ing. Rodrigo Villagómez

XJ

RV

SOM. SENEQUA -> FAVOR TRAMITE DE CONFORMIDAD AMBIENTAL. 24/AGO/2020



INFORME No 050 DGA-CA-XJ-2020		
Nombre del Proyecto		
MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA		
Provincia	Cantón	Parroquia
<i>Pastaza</i>	<i>Pastaza</i>	<i>Simón Bolívar</i>
Fecha	Fiscalizador	Monitoreo Ambiental
<i>24/08/2020</i>	<i>Ing. Rodrigo Pico</i>	<i>Ing. Xavier Jácome</i>
Disponibilidad	Contratista	Beneficiarios Directos
<i>Técnico Legal</i>	<i>Ing. Fernando Romero</i>	<i>Chuwitayo - Chapintza - Copataza.</i>
Dirección		Sección
<i>Gestión Ambiental</i>		<i>Calidad Ambiental</i>
Desarrollo.		

**OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales para prevenir y mitigar impactos ambientales que se pueden generar en la obra correspondientes al contrato "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA".

ALCANCE:

Corresponde al MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA".

MARCO APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA: TÍTULO VII del régimen del Buen Vivir; Capítulo Segundo: Biodiversidad y Recursos Naturales; Sección Primera: Naturaleza y Ambiente;

Art. 395

7. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
8. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

Art. 396



- La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE (publicada en Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril del 2017 y en vigencia a partir del 12 de abril de 2018).

Art. 173.-De las obligaciones del operador.

- El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.
- El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo.

TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 270 del Registro Oficial 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

Art. 61 De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.

**PARÁGRAFO II
DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE**

Art. 62 De la separación en la fuente. - El generador de residuos sólidos no peligrosos está en la obligación de realizar la separación en la fuente, clasificando los mismos en función del Plan Integral de Gestión de Residuos, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

- NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 3864-1:2013, SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.

- Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad.



**- NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2841:2014,
ESTANDARIZACIÓN
DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO
TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

- Establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

UBICACIÓN: Provincia Pastaza – Cantón Pastaza- Parroquia Simón Bolívar.

FASE: Mantenimiento.

FECHA DE CONTROL: 10 al 30 de junio de 2020.

REPORTE DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El proyecto al momento de la inspección se observa que se encuentra en ejecución MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO – CHAPINTZA – COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, se ha evidenciado el cumplimiento a las medidas ambientales en el cual se ha proporcionado los elementos de protección personal y se ha instruido en el uso correcto de los mismos a los trabajadores. Las medidas que se aplicaron son de cumplimiento obligatorio por lo que los factores ambientales no presentan afectaciones.

CONCLUSIONES:

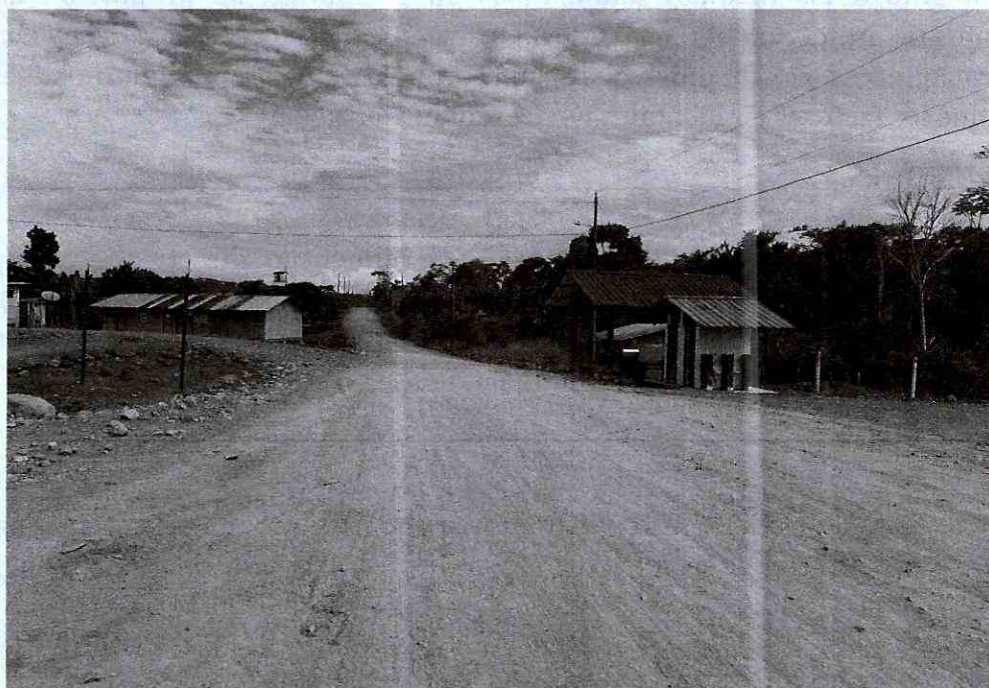
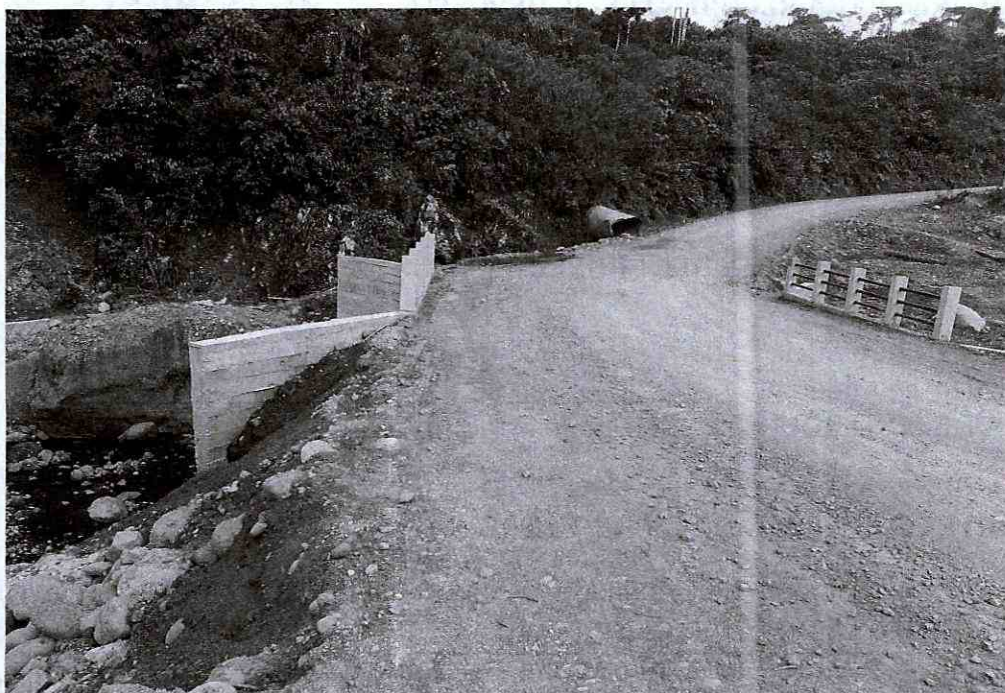
Se realizó la inspección en el área de influencia directa del proyecto MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO – CHAPINTZA – COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, a la fecha de la inspección no se evidencia afectaciones a los factores ambientales.

RESULTADOS:

Una vez efectuado la FISCALIZACIÓN de campo basados en la suscripción del contrato y por ende en la normativa ambiental y evidencias del cumplimiento a la guía de buenas prácticas ambientales para la MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO – CHAPINTZA – COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, se determina la CONFORMIDAD AMBIENTAL.

Ing. Xavier Jácome

MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA.



Puyo, 19 de Agosto de 2020

Oficio N° 013-FR-MVCC-2020



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIEN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

20 AGO 2020

Fecha:

recibido: Sebastian F

DEL GOBIERNO

Número:

11333

Hora: 14:29

Señor

Ing. David Yedra

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Presente.

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en tan delicadas funciones que desempeña.

En mi calidad de contratista del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA de la obra "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA", solicito de la manera más comedida se reciba las correcciones que me indicaron realizar para la obtención de la **CONFORMIDAD AMBIENTAL** para la Planilla de avance N° 4 de dicho proyecto, que comprende el periodo (10 de Junio al 30 de Junio de 2020), para lo cual adjunto el Informe de Cumplimiento Ambiental.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Ing. Fernando Romero Peña
CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Ab. D. Antonio -> Fmcc tramite PERTINENTE
Puyo/Pastaza

Recibido
10:30



Oficio GADPPz-DGA-371-2020
Puyo, 28 de julio de 2020

Ingeniero
Fernando Romero Peña
CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES DEL GADPPz
Ciudad

De mi consideración:

Señor Ingeniero, conforme MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-362-2020, suscrito por el Ing. Xavier Jácome, Fiscalizador Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO-CHAPINTZA-COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA", remito las observaciones del análisis del Informe Ambiental adjunto, que corresponde al período del 10 al 30 de junio de 2020; mismas que deben ser subsanadas en un término de 5 (cinco) días, contados desde la recepción de la notificación.

Particular que remito para los fines pertinentes, con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. David Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPPz



Adjunto: Proceso Original
Elaborado por: Betty Espín
Revisado por: Ing. David Yedra



Puyo, 20 de julio de 2020

Oficio N° 012-FR-MVCC-2020

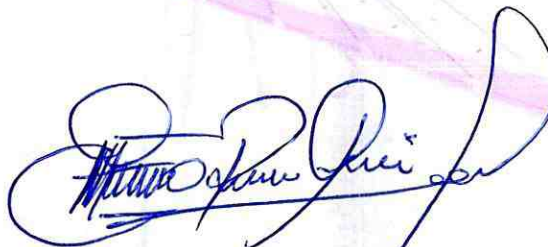
Señor
Ing. David Yedra
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en tan delicadas funciones que desempeña.

En mi calidad de contratista del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA de la obra **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48.3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA"**, solicito de la manera más comedida se me extienda la **CONFORMIDAD AMBIENTAL** para la Planilla de avance N° 4 de dicho proyecto, que comprende el periodo (10 de Junio al 30 de Junio de 2020), para lo cual adjunto el Informe de Cumplimiento Ambiental.

Por la atención que se digna dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.



Ing. Fernando Romero Peña
CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: **20 JUL 2020**
Recibido: **JOMARA M**
Número: **9291** Hora: **09:47**

Dirección: Ciudadela Pastaza, Calle Copataza e Indillama
Puyo- Pastaza-Ecuador
E-mail: fernandoromeropeña@hotmail.com



Inv. X. TACOME -> Favor comite PERTINENTE 20/07/2020.



MEMORANDO GADPPz-DGA-CA-XJ-362-2020

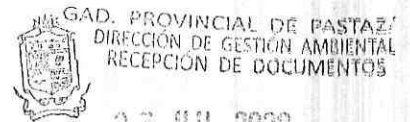
PARA: Ingeniero David Yedra Machado **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

DE: **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1**

ASUNTO: Observaciones

SGD: 9291

FECHA: 27 de julio de 2020



Fecha: 27 JUL 2020
Recibido: SOMARA M.
Número: 9291 Hora: 10:45

Señor Director, en el marco del Programa de Calidad Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las Actividades a Desarrollarse por el GADPPz y en referencia a la sumilla inserta al Oficio No. 012-FR-MVCC-2020, de fecha 20 de julio de 2020 suscrito por Ing. Fernando Romero Peña, Contratista del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L=48,3 KM) PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA"

Al respecto, luego del análisis del Informe Ambiental del proyecto en mención, correspondiente al período 10 de junio al 30 de junio de 2020. Al respecto se determina las siguientes observaciones:

- En el presente Informe de Cumplimiento Ambiental no se adjunta los siguientes respaldos (registro fotográfico, registro de firmas de capacitación, copias de facturas de ser el caso) o se adjunte un cronograma de cumplimiento de los mismos en referencia al proceso COTO-GADPPz-003-2019 concerniente a la CLAUSULA QUINTA. - en lo referente a rubros de CONTROL AMBIENTAL.

SARZA SECRETARIA -> RAUOL EMILIA AL SR. CONTRATISTA.

20/Jul/2020



CONTROL AMBIENTAL				
Rubro/Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio global
Contenedores metálicos de 55 gls.	U	3	17.75	53.25
Señales Informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	U	4	72.14	288.56
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	U	4	156.32	625.28
Cinta de peligro	M	500	0.33	165.00
Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	U	1	123.00	123.00
Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	U	1	123.00	123.00
Capacitación de seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	123.00	123.00

Por tanto, se solicita remitir al Ing. Fernando Romero Peña, Contratista del proyecto subsanar las observaciones descritas, en un término de 5 (cinco) días, contados desde la recepción de la notificación.

Ing. Xavier Jácome

Adjunto: Proceso Original

Elaborado por: Ing. Xavier Jácome

Revisado por: Ing. Rodrigo Villagómez

INFORME DE CUMPLIMIENTO:

SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

PROYECTO:

**"MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO -CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3
KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA".**

PARA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

PERIODO DEL 10 AL 30 DE JUNIO DE 2020

PASTAZA-ECUADOR

1. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO -CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA		
UBICACIÓN:	Parroquia: Simón Bolívar Cantón: Pastaza Provincia: Pastaza.		
FASE DE OPERACIONES:	Mantenimiento a nivel de lastrado.		
CONTRATISTA:	Ing. Milton Fernando Romero Peña		
RESPONSABLES:			
NOMBRE	PROFESIÓN	FUNCIÓN	FIRMA
Milton Romero Peña	Ingeniero Civil.	Contratista	
Darwin Piedra	Ingeniero Ambiental.	Técnico Ambiental del contratista	
Xavier Jácome	Ingeniero Ambiental.	Fiscalizador Ambiental del Proyecto.	

Contenido

1. DATOS GENERALES.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. OBJETIVOS.....	4
4. ACTORES.....	4
5. DESARROLLO.....	5
6. RESULTADOS.....	6
6.1. Plan de Manejo Ambiental.....	6
7. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	8
7.1. Matriz de Cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.....	8
7.2. Matriz de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.....	12
8. CONCLUSION.....	19
9. RECOMENDACIONES.....	19
10. ANEXOS.....	19

2. INTRODUCCIÓN.

El Ing. Milton Romero Peña es el encargado de realizar labores de obras civiles del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO - CHAPINTZA-COPATAZA (L=48.3 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA", en donde, se han realizado las medidas ambientales correspondientes para dicho proyecto.

Es por ello que el Ing. Milton Romero Peña, cumple con los pasos importantes, que permiten la aplicación y los posibles focos de riesgo tanto para el ambiente como para las personas que laborarán en la construcción del Proyecto, así mismo, se encarga de dar seguimiento a las medidas adecuadas para una operación ambientalmente segura que señale una vía de efectividad y mejoramiento continuo para el contratista, sociedad y el ambiente.

3. OBJETIVOS.

- Asegurar el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.
- Dejar constancia documental de cualquier incidencia en su desarrollo.

4. ACTORES.

Los actores participes en esta etapa son el Ing. Milton Romero Peña en calidad de Contratista, y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, en calidad de Contratante.

El control y seguimiento de las medidas es responsabilidad de la Dirección de Obra. Para ello se dispone por parte del contratista de un técnico de Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad de Obra que es el responsable de

adoptar las medidas preventivas y correctoras, emitir informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y remitirlos a la entidad competente.

5. DESARROLLO.

El presente informe cuenta con las medidas que se tomaron en el periodo del 10 al 31 de junio de 2020, con el fin de minimizar y prevenir los impactos negativos generados en el proyecto. Dentro de las funciones ambientales se encuentra:

- Redactar informes mensuales de seguimiento Ambiental y remitir a la Dirección de Obra cuantas incidencias se vayan produciendo.
- Establecer y mantener al día los procedimientos para asegurar que el personal de obra esté informado de los efectos ambientales que pueda generar su actividad.

El contenido del Plan de Seguimiento Ambiental detalla la metodología para realizar la vigilancia y control ambiental de la obra, los indicadores elegidos, lugares de inspección, parámetros de control, periodicidad del seguimiento y las medidas preventivas o correctoras a adoptar, adjuntando la documentación del caso.

Se realizará una matriz de conformidades según lo que se presenta a continuación:

CALIFICACIÓN	SÍMBOLO	CRITERIO
Conformidad	C	Cuando los medios de verificación analizados cumplen totalmente con el alcance de la actividad.
No Conformidad Menor	NC-	Cuando los medios de verificación analizados cumplen parcialmente con el alcance de la actividad.
No Conformidad Mayor	NC+	Cuando los medios de verificación analizados incumplen con el alcance de la actividad.
No aplica	NA	De acuerdo al proyecto y la fase en la que se encuentre el mismo

6. RESULTADOS.

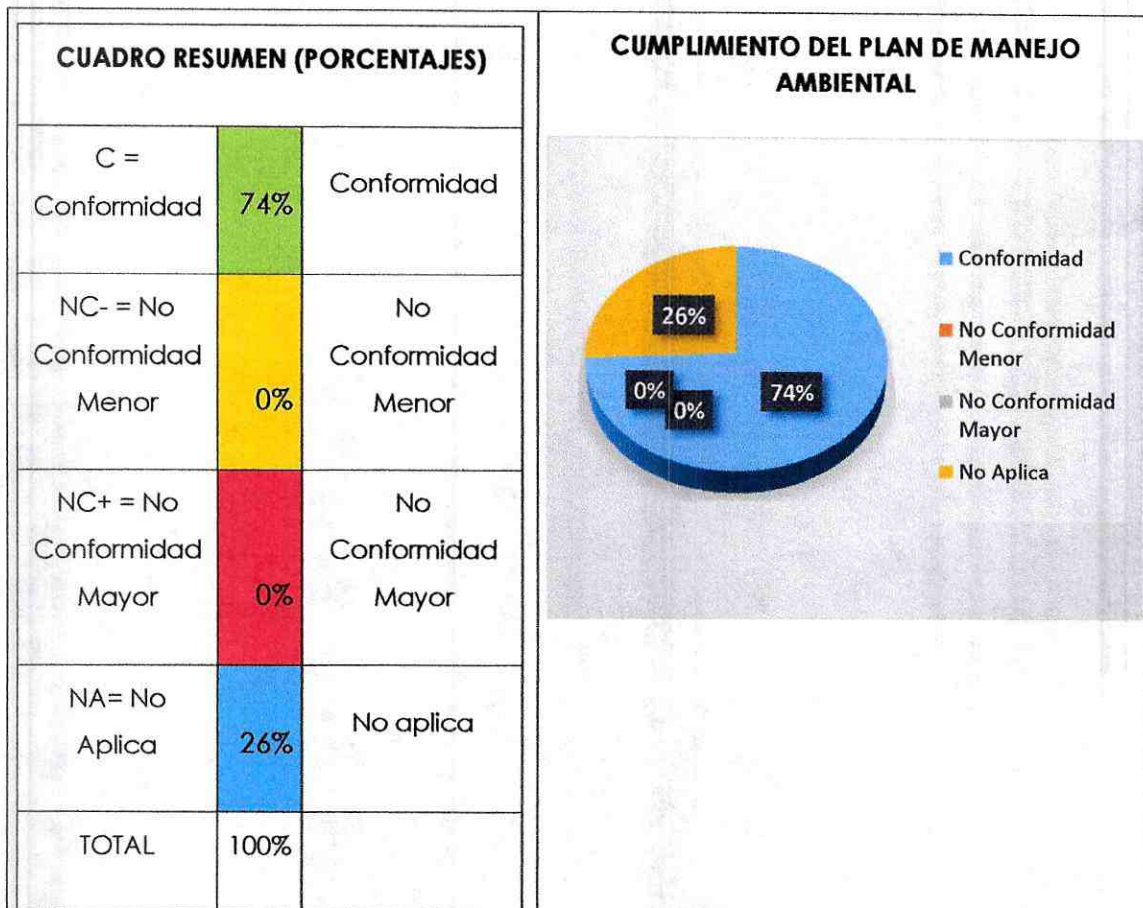
6.1. Plan de Manejo Ambiental.

De las 23 actividades del Plan de Manejo Ambiental y 8 de la normativa ambiental, 23 cumplen y 8 no aplica.

La cantidad de cumplimientos e incumplimientos se presentan en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN	SÍMBOLO	ACTIVIDADES
Conformidad	C	23
No Conformidad Menor	NC-	0
No Conformidad Mayor	NC+	0
No Aplica	N/A	8
TOTAL		31

Tomando en cuenta las 23 actividades del Plan de Manejo Ambiental y 8 de la normativa ambiental vigente, aplicables que desarrolla la obra, se tienen los siguientes porcentajes:



7. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

7.1. Matriz de Cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.

ITEM	ÁREA/ACTIVIDAD	CRITERIO		CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC - NC+	
1	MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS O ESPECIALES	ACUERDO MINISTERIAL No. 061 LIBRO VI. DE LA CALIDAD AMBIENTAL CAPÍTULO VI. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS O ESPECIALES.	SECCIÓN I. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS. Art. 55 De la gestión integral de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos.	<p>Está dirigida a la implementación de las fases de manejo de los residuos sólidos que son la minimización de su generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, y tratamiento, aprovechamiento y disposición final. (...)"</p> <p>"Es la acción de depósito permanente de los residuos sólidos no peligrosos en rellenos sanitarios u otra alternativa técnica aprobada por la Autoridad Ambiental Nacional." (...)</p>	<p>Los residuos no peligrosos son recolectados, para posterior ser trasladados hasta la parroquia Simón Bolívar, para ser depositados en contenedores que luego son llevados por el recolector municipal. Anexo 1</p> <p>Todos los residuos sólidos no peligrosos que se generan en el campamento y oficinas son enviados en la camioneta de la contratista para luego ser depositados en contenedores. Anexo 2</p>	X	NC -	NC+

ITEM	ÁREA/ACTIVIDAD	CRITERIO	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
				No Aplica	C	NC -	NC+
2	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Título I. Disposiciones Generales Art. 11. Obligaciones de los Empleados. Numeral 5.	A todos los trabajadores que laboran en la obra, se dota de equipos de protección personal, dependiendo de su actividad ocupacional. (Anexo 3)		X		
		REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	"Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios". "Ejacular reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, cuando especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo".		X		
		Título I. Disposiciones Generales Art. 11. Obligaciones de los Empleados. Numeral 6.	Todos los trabajadores que laboran en el proyecto están asegurados al IESS y por lo tanto cuentan con seguro médico. (Anexo 4)		X		

ITEM	ÁREA/ACTIVIDAD	CRITERIO	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				
				No Aplica	C	NC -	NC+	
3	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO</p>	<p>Título II. Condiciones Generales de los Centros de Trabajo Capítulo II. Edificios y Locales Art. 34. Limpieza de Locales Numeral 1.</p>	<p>"Los locales de trabajo y dependencias anexas deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza". 5)</p>	Diariamente después de cada jornada de trabajo se realiza la limpieza total de los tramos que han sido intervenidos. (Anexo 5)	X		
			<p>Título II. Condiciones Generales de los Centros de Trabajo Capítulo III. Servicios Permanentes Art. 46. Servicios de Primeros Auxilios.</p>	<p>"Todos los centros de trabajo dispondrán de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores durante la jornada de trabajo. Si el centro tuviera 25 o más trabajadores simultáneos, dispondrá además, de un local destinado a enfermería (...)."</p>	Se dispone de un botiquín de primeros auxilios (Anexo 6), no se cuenta con un área de enfermería, dado que no se supera los 25 trabajadores. (Anexo 4)	X		
			<p>Título II. Condiciones Generales de los Centros de Trabajo Capítulo V. Medio Ambiente y Riesgos Laborales por Factores Físicos, Químicos y Biológicos Art. 56. Iluminación, Niveles Mínimos Numeral 1.</p>	<p>"Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos".</p>	Los lugares donde se desempeña la obra cuentan con suficiente luz natural, ya que se labora en la vía.	X		

ITEM	ÁREA/ACTIVIDAD	CRITERIO	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
				No Aplica	C	NC -	NC+
4	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	<p><i>"Los extintores se situarán donde exista mayor probabilidad de originarse un incendio, próximos a las salidas de los locales, en lugares de fácil visibilidad y acceso y a altura no superior a 1.70 metros contados desde la base del extintor".</i></p> <p>Título V. Protección Colectiva Capítulo III. Instalación de Extinción de Incendios Art. 159. Extintores Móviles Numeral 4.</p>	El contratista cuenta con un total de 2 extintores de los cuales están distribuidos en las excavadoras. (Anexo 7)	X		
		<p>Título VI. Protección Personal Art. 175. Disposición Generales 4. El empleador estará obligado a: d)</p> <p><i>"Instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones".</i></p>	Los trabajadores del proyecto recibieron capacitación en relación al correcto uso de los equipos de protección personal EPPs.	X			

7.2. Matriz de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC -	NC+
1	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	CONSTRUCCION	Retiro de equipos y maquinaria del área del proyecto	Al momento el proceso se encuentra en fase de mantenimiento, esta medida se aplicará una vez culminado el proyecto.	X			

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC -	NC+
2	PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	CONSTRUCCION	Capacitación al personal sobre primeros auxilios y procedimientos en caso de emergencia	Se realizó las respectivas capacitaciones en distintas temáticas. (Anexo 8)		X		

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC-	NC+
3	PLAN DE CONTINGENCIAS	CONSTRUCCION	Colocación de señalética informativa con los números de instituciones de socorro	Se dispuso de varias señaléticas acorde a las necesidades del proyecto. (Anexo 9)		X		
			Se contara con un reglamento interno para evitar posibles accidentes	No se dispone del reglamento, dado el número de trabajadores.	X			
			Aislamiento temporal de la zona de riesgo, zonas afectadas y en emergencias.	No sé a generado acciones de peligro o riesgos en el proyecto.	X			

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC -	NC +
4	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	CONSTRUCCION	Colocación de contenedores de colores debidamente etiquetados para la clasificación de los residuos Se deberá recoger el hormigón asfáltico que se encuentre en las márgenes de la vía y disponerlos en el camión contenedor para su re aplicación. Los operadores y conductores de maquinaria y vehículos deberán contar con fundas plásticas para la colocación de residuos sólidos.	En la zona del proyecto se cuenta con puntos ecológicos móviles, estos se desplazan acorde a las necesidades del proyecto (Anexo 1).		X		
				No sé a llegado aún a esta etapa y no se tiene contemplado realizar esta labor dentro de este contrato.	X			
				Dada las condiciones del proyecto, se dispone de puntos ecológicos y está terminantemente prohibido ingerir alimentos en horarios de trabajo, durante la etapa constructiva.	X			

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC -	NC+
5	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	CONSTRUCCION	Realizar mantenimientos continuos a la maquinaria pesada	La maquinaria previa al inicio de los trabajos, fue realizada el mantenimiento respectivo para evitar molestias.		X		
			Se deberá realizar visitas periódicas al proyecto para verificar el desarrollo de cada una de las actividades contempladas dentro del PMA	Personal técnico ambiental de la constructora permanente en obra y visitas periódicas de fiscalización ambiental.		X		

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC -	NC+
6	PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	CONSTRUCCION	Colocación de señaléticas informativas, preventivas y reglamentarias en el área de influencias	Se dispuso de varias señaléticas acorde a las necesidades del proyecto. (Anexo 9)		X		
			Las volquetas que trasladan el material pétreo hacia el lugar de la obra deberán cubrir con una lona el silo de la volqueta	Volquetas con su respectiva lona. (Anexo 10)		X		
			Colocar materiales y equipos en lugares adecuados. No obstruir las vías	Se dispone de un campamento donde se guarda toda la maquinaria y equipos de trabajo		X		

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC -	NC+
8	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	CONSTRUCCION	Colocar señalética informativa del proyecto (en caso de construirse por contrato) Participar activamente en reuniones y procesos comunales que realicen en el área de influencia directa. Socializar las actividades constructivas de proyecto previo a su ejecución	Se dispuso de varias señaléticas acorde a las necesidades del proyecto. (Anexo 9)	X			
				Se realizan reuniones esporádicas con la dirigencia de la zona del proyecto.	X			
				Se informa a la ciudadanía de influencia del proyecto, previo al inicio de trabajos.	X			

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
					No Aplica	C	NC -	NC+
9	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CONSTRUCCION	Entrega de equipos de protección personal	Se realizó la entrega de equipos de protección personal, acorde a las actividades de cada uno de los trabajadores y personal técnico. (Anexo 3)		X		

8. CONCLUSION.

En el seguimiento ambiental llevado a cabo de la Normativa Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, se evidenció que existe cumplimiento del 74% del PMA, 0 % de No Conformidad menor, 0 % de No Conformidad Mayor y 24% No Aplica, del 100% de la Normativa Ambiental vigente. El alto porcentaje de no aplicación, es porque el estudio de impacto ambiental contempla asfaltado y el actual proyecto no contempla estos rubros, además de que es el inicio del mismo.

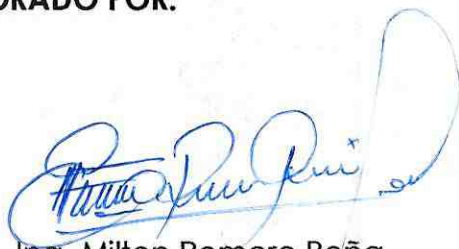
9. RECOMENDACIONES.

Continuar con el Sistema de Gestión Ambiental implementado, tendientes a la gestión de los desechos sólidos, así como el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

10. ANEXOS.

Dentro del Informe de Seguimiento Ambiental se anexan registros fotográficos, registro de capacitaciones, etc.;

ELABORADO POR:



Ing. Milton Romero Peña

Contratista



Ing. Darwin Piedra Arévalo

Técnico Ambiental

ANEXO 1. Punto Ecológico.



ANEXO 2. Vehículo recogiendo desechos



ANEXO 3. Personal con EPP

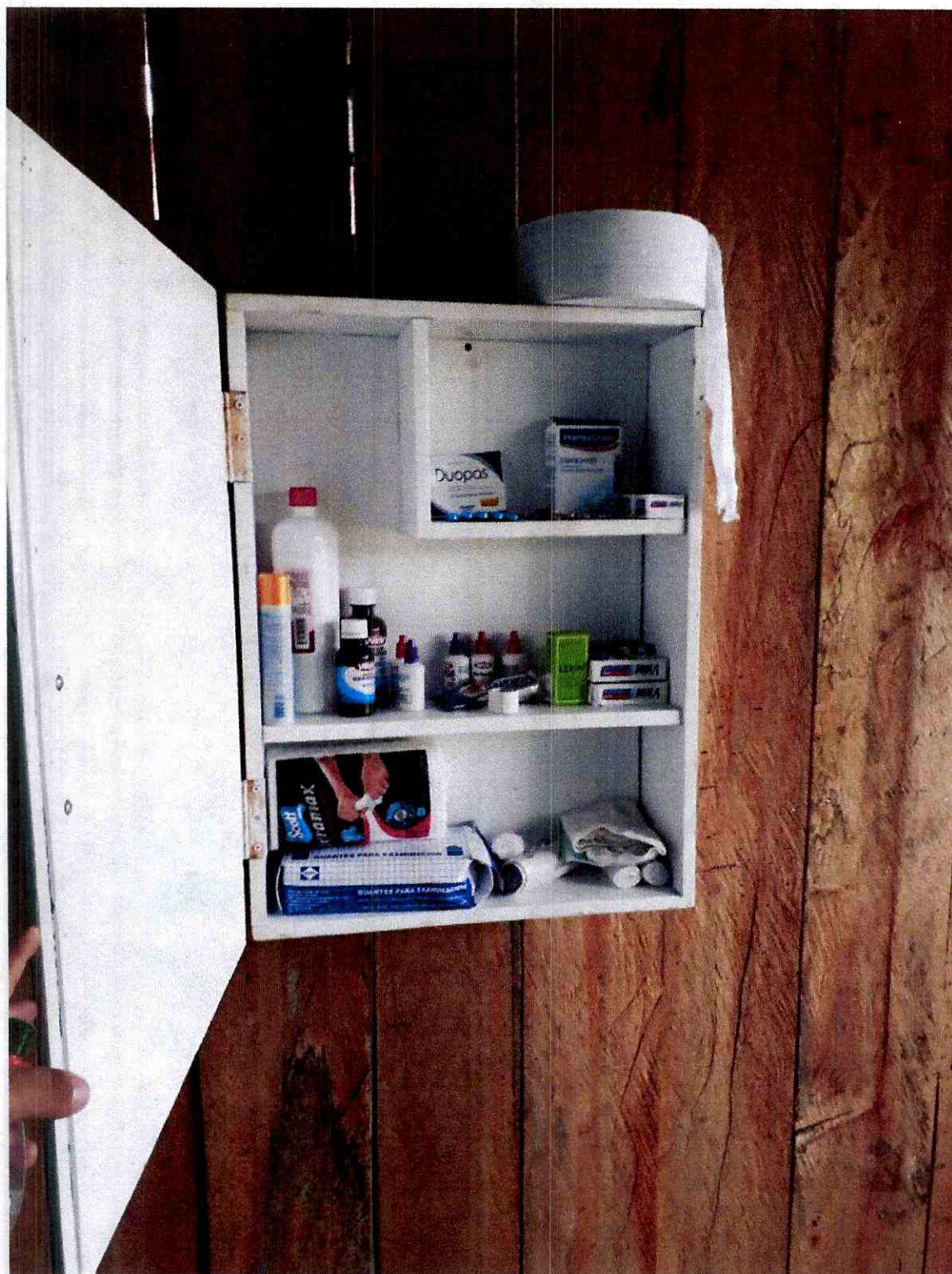


ANEXO 4. Planilla del IESS

Anexo 5. Áreas de trabajo limpias



ANEXO 6. Botiquín de primeros auxilios



ANEXO 7. Extintores



ANEXO 8. Registro fotográfico y de asistencia a capacitaciones



ANEXO 9. Señalética en el proyecto



ANEXO 10. Volquetes con lona de protección.



ANEXO 11. Factura de capacitaciones realizadas en el proyecto

PIEDRA AREVALO DARWIN ROLANDO

Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental - Enseñanza Superior en General
 Alquiler de Bienes Inmuebles para vivienda - Construcción de Edificios completos o partes de edificios
 Actividades para la terminación o acabado de edificios u otra obra - Topografía
 Dirección: Obrero, Manabí s/n y Pichincha. PUYO - PASTAZA

RUC 1600380214001 FACTURA 001 - 001 N° 000615

Fecha de Emisión: 22 Junio 2020 Aut. SRI: 1125224882

Sr. (es) Fernando Ruvieco Peña

Dirección: Puyo

RUC/C.I. 1660387316 Guía de Remisión

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	V.TOTAL
1	Capacitación en preservación de recursos naturales	150 ⁰⁰	150 ⁰⁰
1	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos	150 ⁰⁰	150 ⁰⁰
1	Capacitación en seguridad y salud ocupacional	150 ⁰⁰	150 ⁰⁰
Proyecto: Mantenimiento de la vía Chuwibaya - Chapintax - Capatza. Parroquia Simón Bolívar			

SOLIS ZURIGA LIVER ASOCIACIÓN * GRAFICAS LIDER RUC 1600260374001 Aut. 13417 Del 000591 Al 000690 Fecha de impresión 30-07-2019 Carcha 30-07-2020		FORMA DE PAGO:	SUB TOTAL %	450 ⁰⁰
<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> DINERO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO/DEBITO	SUB TOTAL 0%	
<input type="checkbox"/> OTROS			DESCUENTO	
			SUB TOTAL	
			IVA 12 %	54
			VALOR TOTAL S	504 ⁰⁰

ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO



Número de registro SETEC	SETEC-231-CCL-195380
Institución certificadora	MOYA NARVAEZ FRANCISCO JAVIER
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	29/01/2020
Válido hasta	29/01/2024
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

ANEXO 12. Factura de contenedores metálicos y señaléticas

